

2313

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Señores	: MANUEL RAUL LIVANO LUNA	R.U.C.10310322682
Dirección	: AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA	
Teléfono	: 926 569 673	Fax :
Nro. Cons.	: 2014	Fecha : 31/07/2020
Concepto	: CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Documento : PEDIDO 02372

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioximetro; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.</p>	2,000.00	2,000.00
			TOTAL
			2,000.00

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO Nº 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: A LA CONFORMIDAD
- Garantía: --
- La Cotización debe incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 10 DIAS
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización : 10 DIAS
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC


Ing. Manuel Raúl Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704



Firmado digitalmente por:
Ing. Manuel Raúl Livano Luna
CIP. N. 127704



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Denominación de la contratación	Contratación de servicio de un consultor para la implementación y evaluación de expediente de IDARR
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Correlativo de meta	0247-2020 0248-2020 0249-2020 0250-2020 0251-2020 0252-2020

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expediente técnico de los IDARR** formulados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE Apurímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicitó por medio de la Sub Gerencia de Estudios la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR de los proyectos descritos, el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. N° 033-2020.

1. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO "APURIMAC"
2. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC".
3. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC".
4. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LEJES (CHUQUIBAMBILLA) - CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".
5. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".
6. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA - HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR mencionados.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IDARR como parte del expediente técnico, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.

4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
 - Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19). Opinión Técnica y recomendaciones".
 - Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
 - Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
 - El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR. La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor
- El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia. Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:
- Identificación de Unidad Productora (UP)
 - Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
 - Estructura Preliminar de Costos.
 - Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
 - Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
 - Anexos e información complementaria.
 - Demás documentación anexas al Expediente

4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con Dirección Regional de Salud (DIRESA), con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la Universalización de la Salud"

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de 02 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico y/o IDARR, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROUESTO

Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	<p>Formación Académica, titulado, colegiado con no menos de cuatro (4) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura.</p> <p>Experiencia, Haber participado como mínimo en 01 proyecto en infraestructura y equipamiento, como formulador y/o evaluador de proyectos y/o IDARR en el sector salud, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.</p>

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. N° 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, 18-11-2002
- Directiva N° 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia N° 033-2020. Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° II3-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud – MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir.

8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de [REDACTED] por cada uno de los IDARRs descritos en el ítem 2.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse a la zona del proyecto para el levantamiento de información complementaria a la finalidad.

PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como máximo Diez (10) días calendarios, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

- **Entregable único:** El consultor deberá entregar el informe indicando la revisión y aprobación del Expediente de IDARR.
Plazo: Diez (10) días calendarios.
- **Del levantamiento de observaciones:** De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.
Plazo: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizará las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de 01 año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requierente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

$$x = \frac{0.10 \times \text{monto}}{040 \times \text{plazo en días}}$$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE		
CARGO DEL FUNCIONARIO		
SUB GERENTE		
UNIDAD REQUERIENTE		
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		 Ing. Miguel Angel Azurín Solis GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Yo.....MANUEL RAUL LIVANO LUNA.....Con DNI Nº. 31032268.....

Representante legal de

(Solo en caso de ser persona jurídica)

Con RUC Nº 10310322682.....Dirección.....AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA.....

Teléfono Nº. 926 569 673.....Correo Electrónico. raullivano@gmail.com.....

Declaro bajo juramento

1. No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo al artículo II de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la presente contratación de bienes o servicios.
3. De la veracidad de los datos y/o documentos que presento a efectos del presente proceso de contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la ley Nº 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en la directiva.
5. Aceptar a través del siguiente correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Abancay ..24. De octubre..del 2020..



.....
Ing. Manuel Raul Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/04/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/05/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)

CONSULTA RUC: 10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de RUC:	10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 31032268 - LIVANO LUNA, MANUEL RAUL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	16/03/2017	Fecha Inicio de Actividades:	14/03/2017
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	34 - INGENIERO
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Secundaria 1 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Secundaria 2 - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 16/01/2013		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

[Imprimir](#)

2313

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Señores	: MANUEL RAUL LIVANO LUNA	R.U.C.	10310322682
Dirección	: AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA		
Teléfono	: 926 569 673	Fax :	
Nro. Cons.	: 2014	Fecha :	31/07/2020
Concepto	Documento : PEDIDO 02372 CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>CONSULTORIA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA:</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS IOARR, AFECTO AL IOARR ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSioximetro; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC.</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. ADJUNTO AL PRESENTE.</p>	2,000.00	2,000.00
		TOTAL	2,000.00

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL en la siguiente dirección : JR. PUNO N° 107 Teléfono : 083-321022

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: A LA CONFORMIDAD
- Garantía: --
- La Cotización debe incluir el I.G.V. NO
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 10310322682
- Tipo de Moneda : SOLES
- Validez de la cotización : 10 DIAS
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Ing. Manuel Raúl Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704



Firmado digitalmente por:
Ing. Manuel Raúl Livano Luna
CIP. N. 127704



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Denominación de la contratación	Contratación de servicio de un consultor para la implementación y evaluación de expediente de IDARR
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS
Correlativo de meta	0247-2020 0248-2020 0249-2020 0250-2020 0251-2020 0252-2020

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación objeto es la **Contratación de servicio de un consultor para la implementación y la evaluación del expediente técnico de los IDARR** formulados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del GORE Apurímac.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Gerencia Regional de Infraestructura solicitó por medio de la Sub Gerencia de Estudios la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR de los proyectos descritos, el mismo que tiene como necesidad urgente la ejecución de dicho proyecto en relación al D.U. N° 033-2020.

1. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS TAMBOBAMBA - TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO "APURIMAC"
2. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD ANTABAMBA - ANTABAMBA EN LA LOCALIDAD ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, DEPARTAMENTO APURIMAC".
3. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CHALHUANCA - CHALHUANCA DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAES, DEPARTAMENTO APURIMAC".
4. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LEJES (CHUQUIBAMBILLA) - CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".
5. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS CURAHUASI - CURAHUASI DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".
6. "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HUACCANA - HUACCANA DISTRITO DE HUACCANA, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"

3. OBJETIVO DEL CONTRATO/SERVICIO

Contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría para la implementación, evaluación y aprobación del Expediente técnico de los IDARR mencionados.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



4. ALCANCE Y SERVICIO A REALIZAR

El servicio convocado comprende la Evaluación (Implementación, revisión, valoración y pronunciamiento) de los estudios y análisis técnicos de la Ficha de IDARR como parte del expediente técnico, para conocer a detalle los componentes que formarán parte de este último.

4.1. Actividades

- En consultor deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener información completa del expediente de IDARR formulado.
 - Revisar, Implementar, evaluar y aprobar los criterios básicos y Especificaciones técnicas del Expediente donde contemple los lineamientos según el instructivo para IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2020-EF/63.01 "Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IDARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID 19). Opinión Técnica y recomendaciones".
 - Otras funciones que se le asignen y/o que por naturaleza de las mismas le correspondan de modo complementario.
 - Otras que por su actividad le requiera la Sub Gerencia.
 - El incumplimiento de lo señalado en el presente documento (TDR), dará lugar, a que la Gerencia Regional de Infraestructura, de por concluido los servicios del consultor, objeto de contratación, bajo el presente TDR. La entidad dentro de sus funciones será la encargada de facilitar toda la información concerniente y documentación que contemple la Formulación del Expediente de IDARR al Consultor
- El consultor deberá realizar la evaluación, revisión y aprobación de los componentes contemplados en los requisitos mínimos exigidos según las disposiciones aprobadas para inversiones de IDARR según el Decreto de Urgencia. Los servicios se realizaran según a los parámetros mínimos siguientes:
- Identificación de Unidad Productora (UP)
 - Registro de Informe de la Autoridad Sanitaria
 - Estructura Preliminar de Costos.
 - Cautelar la Consistencia del Contenido del Formato de los documentos Adjuntos
 - Evitar la Duplicación con Otras Inversiones.
 - Anexos e información complementaria.
 - Demás documentación anexas al Expediente

4.2 Recursos a ser provistos por el consultor

El consultor deberá coordinar permanentemente con Dirección Regional de Salud (DIRESA), con la finalidad de obtener un análisis de conformidad a los requerimientos de la unidad solicitadora, la cual servirá para la liquidación del mismo, además de contribuir a la solución de la controversia existente.

El documento técnico debe estar firmado por el profesional técnico exigido en el ítem 5.

Cumplir con el contrato por el servicio y recabar la información básica sobre el IDARR.

El consultor realizará el análisis utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipos y materiales necesarios para poder cumplir con el servicio en el plazo fijado en el numeral 9 de los presentes términos de referencia. El consultor, es directamente responsable de que el expediente IDARR revisado se realice con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias que estas pudieran acarrear, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a un (1) año lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.

Los documentos de análisis deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por los profesionales propuestos, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la entidad lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia presentes.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la Universalización de la Salud"

4.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

La entidad le proporcionara la documentación necesaria que le permita al consultor desarrollar sus trabajos de manera idónea y de calidad tales como, ficha y expediente técnico de IDARR, actas y toda documentación que esté al alcance.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.

No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Capacidad Técnica

- Contar con personal capacitado para realizar la consultoría.
- Contar con personal de apoyo para los trabajos de campo y otros

Experiencia

El postor deberá contar con una experiencia mínima de 02 proyectos en la formulación y/o evaluación de estudios a nivel de perfil y/o ficha técnica y/o expediente técnico y/o IDARR, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados o iv) Cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre dicha experiencia.

DEL PERSONAL PROUESTO

Perfil profesional

Profesión	Grado Académico	Experiencia
Ing. Biomédico y/o Biomédico y/o Tecnólogo y/o Biólogo Sanitario y/o Ing. De Sistemas y/o Ing. Electromecánico	Título profesional	<p>Formación Académica, titulado, colegiado con no menos de cuatro (4) años en la actividad profesional desde la fecha de colegiatura.</p> <p>Experiencia, Haber participado como mínimo en 01 proyecto en infraestructura y equipamiento, como formulador y/o evaluador de proyectos y/o IDARR en el sector salud, cuya experiencia se acreditará con copia simple de: i) Contrato con su respectiva conformidad, o ii) Constancias, o iii) Certificados.</p>

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS

- Constitución Política del Perú, 31-10-1993
- Código Penal, D. Leg. N° 635, abril-1991
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, 18-11-2002
- Directiva N° 01-2019-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la contratación de bienes y/o servicios por montos iguales o inferiores a 8 UITs en el Gobierno Regional de Apurímac
- Decreto de Urgencia N° 033-2020. Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) IDARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
- NORMA TÉCNICA DE SALUD N° II3-MINSA/DGIEM-V.01. "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención".
- DGOS: Dirección General de Operaciones en Salud – MINSA, "Características Técnicas Referenciales de Equipamiento Biomédico".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"

7. SEGUROS

El CONSULTOR deberá asumir toda la responsabilidad en cuanto al seguro de su personal y equipo, siendo la entidad ajena a cualquier acontecimiento suscitado por perdida, robo o accidente del personal técnico a intervenir.

8. MONTO DE LA PRESTACIÓN:

El monto total de la prestación es de [REDACTED] por cada uno de los IDARRs descritos en el ítem 2.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR Y UBICACIÓN

La prestación del servicio se realizará para el Gobierno Regional de Apurímac Apurímac, debiendo en algún caso desplegarse a la zona del proyecto para el levantamiento de información complementaria a la finalidad.

PLAZO:

La orden de servicio entrará en vigencia el día siguiente de su notificación y se mantendrá efectiva hasta la conformidad del mismo.

El plazo para la entrega de los productos que son parte del servicio es como máximo Diez (10) días calendarios, en caso existan observaciones al informe estos deberán ser absueltos en el plazo máximo de 05 días calendarios de haber informado a la contratista ya sea en físico o vía correo electrónico.

10. ENTREGABLES

- **Entregable único:** El consultor deberá entregar el informe indicando la revisión y aprobación del Expediente de IDARR.
Plazo: Diez (10) días calendarios.
- **Del levantamiento de observaciones:** De haber observaciones, el contratista deberá levantar o sustentar dichas observaciones.
Plazo: cinco (05) días calendarios a partir de la recepción de las observaciones.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, previa verificación del producto o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento Integral de la Prestación del servicio el consultor realizará las coordinaciones con la Sub Gerencia de Estudios.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

Pago único: El monto a cancelar será a la aprobación del único entregable o en su defecto si hubieran observaciones, el pago será al levantamiento de observaciones aprobado.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor tendrá una responsabilidad por vicios ocultos por la información alcanzada al Gobierno Regional de Apurímac de 01 año posterior de la formulación y ejecutado el proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

"Año de la Universalización de la Salud"



14. CONFIDENCIALIDAD

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que maneje y la información suministrada por la Dependencia Requierente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para los fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad del Gobierno Regional de Apurímac, por tanto, al término de su contrato el contratado dejará toda la documentación física y digital a disposición de la entidad, pudiendo esta corregirla y/o modificarla o ampliarla para alcanzar el objetivo del estudio sin previa comunicación al contratado.

15. PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES.

Para la aplicación de la penalidad es por mora, se considera la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado.

$$x = \frac{0.10 \times \text{monto}}{040 \times \text{plazo en días}}$$

16. CONFORMIDAD DEL REQUERIMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
ING. CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE		
CARGO DEL FUNCIONARIO		
SUB GERENTE		
UNIDAD REQUERIENTE		
SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		 Ing. Miguel Angel Azurín Solis GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Yo.....MANUEL RAUL LIVANO LUNA.....Con DNI Nº. 31032268.....

Representante legal de

(Solo en caso de ser persona jurídica)

Con RUC Nº 10310322682.....Dirección.....AV. CIRCUNVALACION P3 PATIBAMBA.....

Teléfono Nº. 926 569 673.....Correo Electrónico. raullivano@gmail.com.....

Declaro bajo juramento

1. No estar impedido para contratar con el estado de acuerdo al artículo II de la ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de la presente contratación de bienes o servicios.
3. De la veracidad de los datos y/o documentos que presento a efectos del presente proceso de contratación.
4. Conocer las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la ley Nº 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en la directiva.
5. Aceptar a través del siguiente correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.

Abancay ..24. De octubre..del 2020..



.....
Ing. Manuel Raul Livano Luna
DNI: 31032268
CIP: 127704

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/04/2017

FECHA IMPRESIÓN: 13/05/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#)

[Imprimir](#)



FICHA RUC : 10310322682

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de Transacción : 54573864

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: LIVANO LUNA MANUEL RAUL
Tipo de Contribuyente	: 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 16/03/2017
Fecha de Inicio de Actividades	: 14/03/2017
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 16/01/2013
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 16/01/2013)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	: 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: 34- INGENIERO
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 926569673
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: raullivano@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Departamento	: APURIMAC
Provincia	: ABANCAY
Distrito	: ABANCAY
Tipo y Nombre Zona	: URB. PATIBAMBA
Tipo y Nombre Vía	: AV. CIRCUNVALACION
Nro	: -
Km	: -
Mz	: P
Lote	: 3
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: C1P BLANCA ADOBE FT CERAMICAS SN LORENZO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 31032268
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 16/07/1969
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de	Desde	Hasta

Exoneración

RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA

14/03/2017

-

-

-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:24/08/2020

Hora:22:27

CONSULTA RUC: 10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de RUC:	10310322682 - LIVANO LUNA MANUEL RAUL		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 31032268 - LIVANO LUNA, MANUEL RAUL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	16/03/2017	Fecha Inicio de Actividades:	14/03/2017
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	34 - INGENIERO
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Secundaria 1 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Secundaria 2 - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 16/01/2013		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

[Imprimir](#)

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA

DNI: 31032268

BCP

No Cuenta: 200-94328510-0-03

CCI: 002-20019432851000348

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2020

RUC: 10310322682

Apellidos y Nombres: LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Fecha de presentación: 24/08/2020

Número de operación: 12565901

RENTA - 4ta CATEGORIA : **AUTORIZADO**

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre: **MANUEL RAUL**

Apellido Paterno: **LIVANO**

Apellido Materno: **LUNA**

No se encontraron registros

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Av. Circunvalación Mz. - P Lt. – 3 Patibamba Abancay.
Teléfonos Particulares
926-569673 / 083-202225
Correo Electrónico raullivano@gmail.com



RESUMEN: Profesional con conocimientos en la evolución de la planificación estratégica, desarrollo y elaboración de objetivos que permitan lograr el éxito de una empresa. Capacidad en la aplicación de los conceptos de la Administración Moderna (Pública y Privada) con experiencia en el manejo de herramientas y documentos de gestión y desarrollo en programas sociales y otros que permitan tomar decisiones adecuadas logrando una ventaja competitiva, todo esto en función de la misión, visión y de sus objetivos, del medio ambiente y de los recursos disponibles; capacidad de trabajo bajo presión.

I.-DATOS GENERALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. APELLIDOS y NOMBRES | : Lívano Luna Manuel Raúl |
| 2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | : Abancay 16 de julio 1969 |
| 3. DIRECCION DOMICILIARIA | : Av. Circunvalación P-3 Patibamba Abancay |
| 4. TELEFONO | : Cel. 926-569 673 |
| 5. ESTADO CIVIL | : Soltero |
| 6. DNI Nº | : 31032268 |
| 7. MAIL | : raullivano@gmail.com |

II.-FORMACION ACADEMICA

- Título Profesional** : **INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.**
- Grado Académico** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.
- Otros estudios superiores** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
Especialidad: Contabilidad
(V semestre)
- Instituto Superior Tecnológico IDAT – Lima
Especialidad: Computación e Informática
- Instituto Superior Pedagógico “La Salle”
Abancay
Especialidad: Matemáticas.

Post Grado : Universidad Alas Peruanas UAP.
ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Diplomados : Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

DIPLOMADOS:

- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.
- Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública.
- Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión pública.
- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.

Ministerio de Educación.

DIPLOMADOS:

- **PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATÉGICA**

1. EVENTOS Y CAPACITACIONES

- Certificado “SEMINARIO TALLER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMULACIÓN DE TESIS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- “SEMINARIO TALLER TELEFONIA VOIP CON ASTERISK”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- Constancia de Egresado, Post Grado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 02 años
Fecha: 2010
Impartido por: UAP (Universidad Alas Peruanas)
Lugar: Abancay

- Diplomado “Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública”
Duración: 06 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud”
Duración: 09 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Proyectos de Inversión Pública”
Duración: 05 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión Pública”
Duración: 09 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Administración y Gestión de los Servicios de Salud”
Duración: 04 meses
Fecha: 2008
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Planeamiento y Calidad Estratégica”
Duración: 06 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Ministerio de Educación.
Lugar: Abancay
- Programa De Implementación y Dominio , Virtualizacion Basado En Linux
Duración: 20 horas
Fecha: 2008
Impartido por: Consultoría N
- Taller Didáctico de matemática y el uso de tecnologías de información y comunicación.
Duración: 40 horas
Fecha: 2006
Impartido por: Universidad Nacional Micaela Bastidas –Abancay
- Seminario taller “Elaboración de Documentos de Gestión Institucional”.
Duración: 24 horas
Fecha: 2005
Impartido por: Gobierno Regional de Apurímac.

- Constancia “Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado de Data para el Gobierno Regional de Apurímac.
Fecha: 2005
Impartido por: SOLUTION SISTEM.
- III Encuentro de Software Libre y Linux.
Duración: 12 horas
Fecha: 2004
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay
- Conferencia Magistral “Hacia La Sociedad Del Conocimiento”
Duración: 24 horas
Fecha: 2003
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- II Curso Taller de Capacitación, Actualización y Preparación para el Nombramiento Docente.
Duración: 160 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación – Abancay.
- Seminario Taller “Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444”
Duración: 40 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Consejo Transitorio de Administración Regional Apurímac
- Taller: “De Lecto Escritura y Replica en sus Correspondientes Redes Educativas”
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay
- Feria de Socialización de Material Educativo Intercurricular a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provinciales
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Por Participación de Pasantías Canas - Cusco Dentro del Programa de Educación
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Taller Replica de Lógico Matemática
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- I Seminario Taller “Delitos Informáticos”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

- Seminario Taller de “Relaciones Humanas y la Excelencia en el Servicio al Cliente”.
Duración: 40 horas
Fecha: 2001
Impartido por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INDEHU, ELIDH, KLIM, KAFRA
- III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”.
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”
Duración: 160 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- V Seminario de “Actualización Docente”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: SUTEP.
- Curso “Desafíos y Retos en el Nuevo Milenio”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Asociación de Desarrollo Educativo Ecológico y Social PACHATUSAN
- Seminario Taller “Liderazgo Laboral en un Mundo Globalizado” .
Duracion : 20 horas
Fecha :2002
Impartido por: Centro de Estudios y Capacitación de la Administración
- I Congreso de Tecnologías de Información.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay.
- I Evento de de Tecnologías en Informática “Software: Creatividad y Eficiencia”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Actualización en Contabilidad General.
Duración: 20 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- Seminario Internacional de Metodología y Tecnología Educativa.
Duración: 60 horas
Fecha: 1999
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes.

2. EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACIOND DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Formulador de Proyectos.
Duración: Junio – Julio del 2020
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerente de Estudios Definitivos
Cargo y/o Función: Evaluador de Proyectos de Inversion.
Duración: por entregable.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 02 de octubre al 31 diciembre del 2019
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
Duración: Junio-Agosto del 2019.
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Coordinador de Planes, Persupuesto y Proyectos.
Duración: Abril-Junio del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Recursos Naturales.
Cargo y/o Función: Seguimiento y Sistematizacion de Proyectos de Inversion.
Duración: Febrero – Abril del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
Cargo y/o Función: Proyectista de Inversión.
Duración: Octubre, Noviembre del 2018.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Cargo y/o Función: Coordinador de Proyecto
Duración: Enero a setiembre del 2018
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac

Área: Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Cargo y/o Función: Jefe de Desarrollo de Software

Duración: Marzo a diciembre del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Enero a febrero del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Junio a diciembre del 2016

- **AVA INCREMENTA S.R.L.**

Área: Proyectos.

Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.

Duración: 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015

- **PRONAA “Programa Nacional de Apoyo Alimentario”**

Área: JEFE DEL EQUIPO ZONAL APURÍMAC – Coordinador Regional
MIMDES (FONCODES, PRONAA, WAWA-WASI Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES)

Cargo y/o función: Jefe Zonal – PRONAA MIMDES Apurímac.

Duración: (2011).

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD

Cargo y/o función: Jefe De la Oficina de Planeamiento y Calidad.

Duración: (2009 - 2010)

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE UNIDAD DE SOPORTE DE INFORMÁTICA

Cargo y/o función: Jefe de Unidad de Soporte e Informática.

Duración: (2007 - 2008)

- **CICCA “Centro de Investigación y Capacitación Campesina”.**

Área: Proyecto PROALPACA.

Cargo y/o Función: Coordonador de Proyecto.

Duración: 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007

- **GSRCH (GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA) - Gobierno Regional de Apurímac.**

Área: Patrimonio

Cargo y/o función: JEFE DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

Duración: (2003 - 2004)

- **ONG - AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural.**

Área: Soporte de Sistemas

Cargo y/o función: MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA
Duración (1996 - 2002)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: Informática

Cargo y/o función: Docente de la Especialidad

Duración: (2003 - 2005)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: PRONACAP

Cargo y/o función: ESPECIALISTA

Duración: (2003 - 2005)

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Área: Educación Superior

Cargo y/o función: Educación y Cultura

Duración: (2006)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-I)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-II)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2009-I)

- **LA SALLE**

Área: Docente del ISTP

Cargo y/o función: Docente de la Carrera de Computación e Informática

Duración: (13 de Agosto al 31 de Diciembre del 2012)

- **AURORA INÉS TEJADA - ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.**

Área: Colegio Secundario de Menores

Cargo y/o función: Docente del Centro Educativo

Duración: (1996 - 1997)

3. RECONOCIMIENTOS

- Ocupar el **PRIMER PUESTO EN EL II CONCURSO DE PROGRAMACION.**
Organizado por la Facultad de Ingeniería C.P. Ingeniería de Sistemas de la UNIVERSIDAD ANDINA del Cusco (Resolución N° CO-240-93/SG-UAC)
- **BECA DE ESTUDIOS** otorgado por la Universidad Tecnológica de los Andes Por ocupar el **PRIMER PUESTO** en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN** por haber contribuido con su trabajo, dedicación e identificación en el ejercicio 2009 en la gestión al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD APURÍMAC.**

4. CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

- **ÁREA INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL**
 1. Experiencia en los procesos de promoción y aplicación de Programas Sociales.
 2. Seguimiento, sistematización y monitoreo de proyectos de inversión pública
 3. Elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública.
 4. Ejecución de proyectos de inversión.
 5. Experiencia como formulador de proyectos de inversión.
 6. Elaboración de proyectos de tecnologías de información y comunicación en empresas industriales.
 7. Elaboración de planes de Gestión Institucional y Empresarial.
 8. Planeamiento Estratégico y Planificación.
 9. Presupuesto.
 10. Manejo de Recursos Humanos Logística y otras áreas relacionadas.
 11. Experiencia en la Administración Pública y Privada.
 12. Manejo y optimización de herramientas de procesos administrativos en las áreas de (Planeamiento, Administración, RRHH, Logística, Patrimonio, Almacén, Informática, Marketing y otros).
 13. Capacidad de trabajo, pro actividad, liderazgo y manejo de grupos humanos y otras funciones que se me asignen.

- **ÁREA DE SISTEMAS.**

1. Manejo de herramientas de tecnologías de información.
2. Modelamiento y simulación de sistemas informáticos.
3. Optimización, control, evaluación y auditorias de sistemas.
4. Desarrollo, análisis y diseño de sistemas informáticos.

- **ÁREA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

1. Conocimientos avanzados de herramientas de información y comunicación.
2. Conocimiento en el manejo y construcción de tics.
3. Experiencia en el área de la docencia relacionada a computación e informática.

Abancay, enero del 2020

Manuel Raúl Lívano Luna

DNI N° 31032268

CIP N°127704

**REPUBLICA
DEL PERU**

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.



POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 20 - 10 - 2004

ha acordado conferir a: **Manuel Raúl Liscano Huerta**
Don (ña) _____ Grado _____ Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
el _____ Facultad de Ingeniería

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 25 de Octubre de 2004



INTERESADO



Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha 22.02. de Octubre

del 2004, acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (Raúl)

Manuel Raúl Lucano Luna

referido por Resolución Rectoral

Nro. 0280-2004-R-UTBA-Ab. de fecha 25-10-2004

Abancay, 26 de Noviembre del 2004.

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

RECIBIDA

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

RECIBIDA

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

RECIBIDA

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

RECIBIDA

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 28000)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

RECIBIDA

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

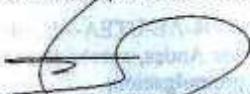
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR, EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, a don Manuel Raúl Liviano Luna, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADEMICO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines de su registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 inc. l. de la Ley N° 23733.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Segundo César GONZALES MIREZ
RECTOR

SCGM/RUTEA
JJPT/SG.
gsc/pad.

Valido solo para la sección

8 MAR. 2007





REPÚBLICA
DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 06 - 10 - 2008

ha acordado conferir a:

Manuel Raúl Ivano Jiménez
Don (ña)

Título de Ingeniero de Sistemas e Informática.
Facultad de Ingeniería.
Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 07 de Octubre de 2008

[Signature]



INTERESADO



DECANO



RECTOR

DIPLOMA N° 12369 LIBRO N° 125

REGISTRO A FOJAS N° 138 ~ 139

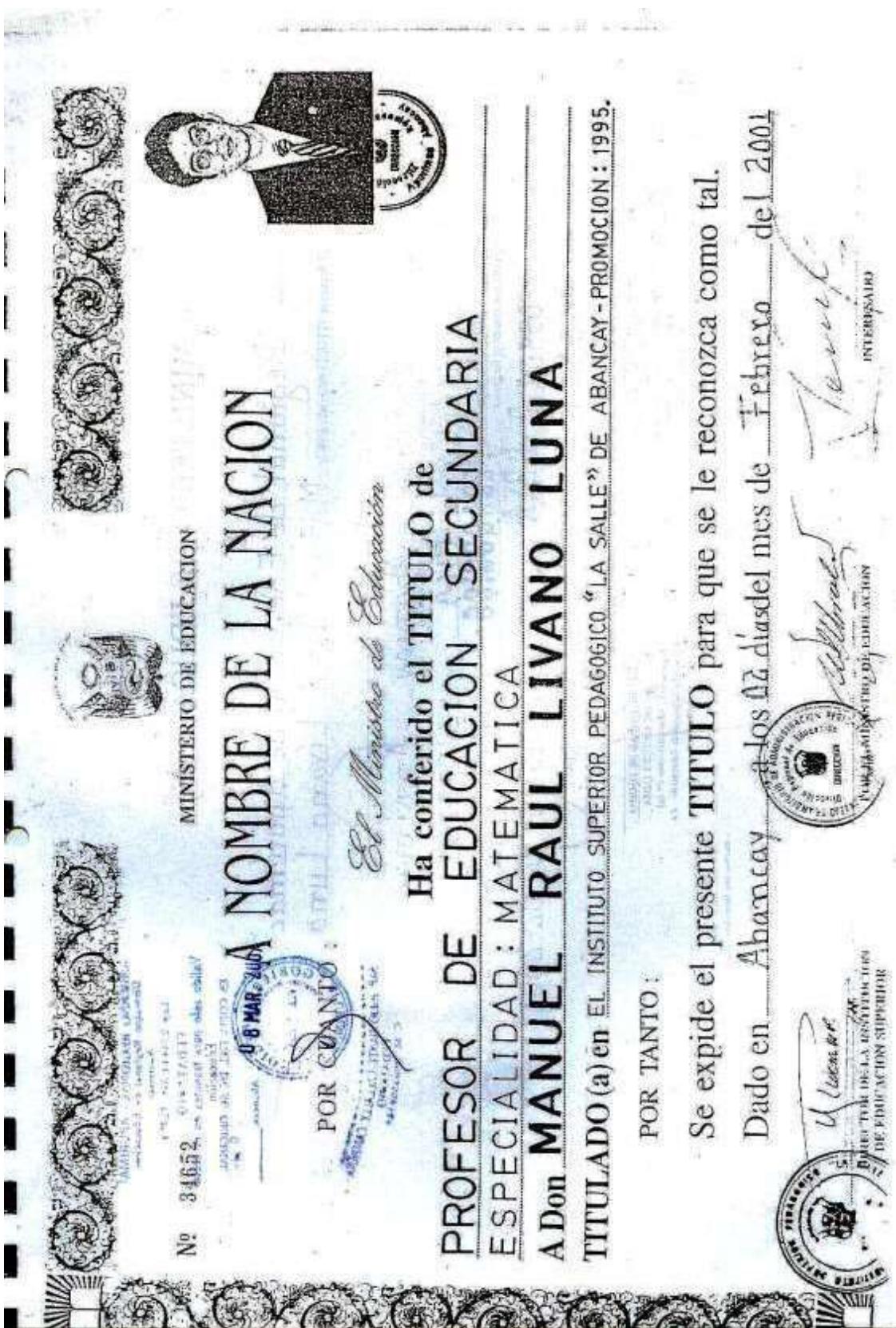


Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha... 06 de Octubre
del... 2.008..... acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (ña)
..... Manuel Raúl Lívano Lina.....
..... mediante Resolución de Consejo Universitario
Nro. 1126... 2008... CU- UTEA - Ab. de fecha. 07-10-2.008.....

Abancay, 31..... de Octubre del 2.008.....





MINISTERIO DE EDUCACION

OBRERO REGIONAL - APURIMAC

Dirección Regional de Educación.

Abancay

Ley 27444 (Art. 127°)

FEDAT/310

Valido sólo para trámites en el sector

Educación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ABANCAY 7/07/2007



Nacido en Abancay Apurímac
(PROVINCIA) DEPARTAMENTO

el 16 de julio de 1969 I.E. 31032268

PEDAGÓGICO

Queda inscrito en el Registro

con el N° 03509-F-DREA de conformidad con la R.D.N° 0102-01-02-02-2001



SE PONE EN MARCHA
ESTA DOCUMENTACIÓN
EN CONFORMIDAD CON
LOS REQUISITOS LEGALES
Y TECNOLÓGICOS
ESTABLECIDOS POR LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE ABANCAY

Abancay

16/07/2007

S.R. 1000 LNS 542222 U054

Especialista Administrativo (F) (S)

Supervisor Responsable de Educación

Apurímac

Abancay

16/07/2007

S.R. 1000 LNS 542222 U054

Especialista Administrativo (F) (S)

Supervisor Responsable de Educación

Apurímac

Abancay

16/07/2007

S.R. 1000 LNS 542222 U054

Especialista Administrativo (F) (S)

Supervisor Responsable de Educación

Apurímac

Abancay

16/07/2007

S.R. 1000 LNS 542222 U054

Especialista Administrativo (F) (S)

Supervisor Responsable de Educación

Apurímac

Abancay

16/07/2007

S.R. 1000 LNS 542222 U054

Especialista Administrativo (F) (S)

Supervisor Responsable de Educación

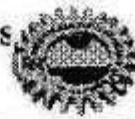
Apurímac

Abancay

16/07/2007



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE SISTEMAS E INFORMATICA



DECRETO N°. 0019-2003-DCPISEI-UTEA-Ab.

Abancay, 26 de Noviembre del 2003.

Visto: El Memorando N° 119-2003-DCPISEI-UTEA-Ab, de fecha 25-11-2003, de la Carrera Profesional De Ingenieria de Sistemas e Informática, sobre emisión de Decreto de Reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.218-2003-DAIS-FI-UAC, de fecha 20-10-2003, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; hace la Invitación correspondiente a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes a participar en las actividades programadas por el X Aniversario de Creación así como en el Concurso de Programación; para los días 28 y 29 de octubre del presente año.

Que, para el efecto de participar en el II Concurso de Programación organizado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; se acreditó a estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA y habiendo recibido los resultados oficiales del evento académico en la que se observa que ocuparon los primeros lugares.

Que, es política de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, estimular a los estudiantes a participar en concursos, así como en el intercambio de experiencias entre alumnos de otras universidades; por lo que es procedente emitir un Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática mediante Resolución Rectoral N° 1097-99-R-UTEA, Ley Universitaria N°. 23733, Ley de Creación N°. 23852, Ley N°. 26280, Resolución N°. 025-98-ANR y el Estatuto de la UTEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por su brillante participación en el II Concurso de Programación organizado por el X Aniversario de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; llevado acabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad del Cusco. Conforme al siguiente orden:

Apellidos y Nombres	Código	Orden de Merito
LIVANO LUNA, Manuel Raúl	992369-C	Primer Lugar
CHANI SEQUEIROS, Jesús Manuel	991436-I	Tercer Lugar
PUCLLA PILLCO, Daivie Brett	001450-K	Cuarto Lugar
MACHICAO MONROY, Javier	991088-K	Quinto Lugar
OLIVERA NAVIO, Luis Ronald	992104-J	Quinto Lugar
SAAVEDRA RAYA, César Alfredo	992592-K	Quinto Lugar
AGUILAR ESPINOZA, Marco Antonio	991102-C	Quinto Lugar

TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Vice Rectorado Académico, Decanato de Ciencias Agrarias y de la Salud, interesados y otros órganos internos de la Universidad para trámites en el sector

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Ing. Adolfo R. BAPTISTA VELASQUEZ.
DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA.



SAP. JULIO DANTE CALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C.M. ONU

C.c.
Archivo
ARBV/DCPISEI



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VIPG

Diploma de Egresado

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

A: _____

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Alas Peruanas como integrante de la Promoción “Líderes Gestores del Conocimiento y de la Competitividad”

Abancay, Mayo del 2010





UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

CONSTANCIA DE EGRESO

**EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
POST-GRADO DE LA UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS, que suscribe;**

HACE CONSTAR QUE:

Don **LÍVANO LUNA, MANUEL RAÚL**, identificado con código: 2008168462, ha concluido sus estudios de **DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA** en el semestre académico **2009-II**.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Abancay, Mayo del 2010



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA
Ingeniero DE SISTEMAS E INFORMATICA

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 127704
en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 05 de Julio de 2011




Ing. CIP Juan Fernández Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PROFESIONAL
TIEBUSINESS**
R.D. 0329-0879-2004-ED N° 012168
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de la Institución Educativa - Profesional, certifica que:
Manuel Raúl LIVANO LUNA

Ha concluido en forma satisfactoria sus estudios académicos correspondientes a la especialidad de:
PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATEGICA

Con los siguientes resultados, como constan en las actas y demás documentos de archivo, a las que me remito en caso necesario.

ASIGNATURAS	NOTAS
FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO	16
IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA	15
CALIDAD DE LA INFORMACION	16
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO SITUACIONAL	17
PLANEACION Y ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA	15
CONTROL Y CALIDAD ESTRATEGICA	16
PROMEDIO FINAL	16

Realizado del : **05 de Enero del 2009**

al : **30 de Junio del 2009**

Duración en meses : **06 meses**

Duración en horas : **520**

El presente Certificado de Estudios obran en los Registros de la Institución Educativa

Matrícula N° : **010128**

Lima, **30 de Junio del 2009**

Registro N° : **01383**

A - IV

Libro N°



Lic. Jesús B. González La Rosa
C.M. 4019809699
Director Tiebusiness



Ricardo R.
Lic. Betty R. Romero Blimac
C.M. 4020723606
Asesor Pedagógico



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspician:



DIPLOMADO

“GERENCIA Y ADMINISTRACION MODERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”

Desarrollado del 07 de Agosto del 2009 al 24 de Abril del 2010.

Entregado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Primer lugar:



Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de **NUEVE** meses, equivalentes a **400** Horas académicas y un valor de **22** Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 24 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Guardia Chávez,
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dr. Tony Diaz Oregón
APROBACION DE CAPACITACION E INVESTIGACION CIENTIFICA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y DESARROLLO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"TIEBUSINESS"
R.D. 0329-0879-ED

Nº 012168

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Profesional "TIEBUSINESS", en concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, se otorga el presente:

DIPLOMA

Manuel Raúl LIVIANO LUNA

A:
Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Especialización:

PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTÁNDAR

Se otorga el presente diploma, el mismo que certifica su correspondiente aprobación y para que se le reconozca como tal. Programa desarrollado durante el 05 Enero 2009 Al 30 Junio 2009, con una duración de 520 Horas lectivas.

Lima, , 30 de Junio del 2009

DIPLOMA Nº 010128
LIBRO Nº A-II
FOLIO Nº 2009
REGISTRO Nº 01383



Lic. Jessie B. González Lu Rosa
C.M. 36196096499
Director TieBusiness

VALOR OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 13527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspiciante:



DIPLOMADO

“Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional en la Administración Pública”

Desarrollado del 10 de Octubre del 2009 al 10 de Abril del 2010

Orogado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de SEIS meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 10 de Abril del 2010.

"ILACD"
ANEXO DE LA UNIVERSIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y HUMANITARIAS



Dr. Ricardo Guardón Chávez
Dr. Raúl Daniel Alcides Carrión
DIRECTOR
Centro de posgrado

Dr. Raúl Daniel Alcides Carrión
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado del 17 de Abril del 2008 al 26 de Julio del 2008

Certificado

Ororgiado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de Cuatro meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos.

Por lo tanto, se expide el presente Certificado para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 26 de Julio del 2008.

"FLACID"
NOTA PÚBLICA ALUMNOS AV
DE LA UND A.D. DIRECCIÓN



Dr. Ricardo Guarrón Chávez
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Don Dayán Díaz Orlózón
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y MEDICINA

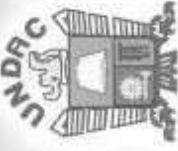
Auspician:



ESSALUD
REFIDUCIÓN N° 0104-CG-0070A
OCT-2008-LIMA-2008

Promueve:





Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 1552*, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspiciar:



DIPLOMADO

“PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”

Obrado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de CINCO meses, equivalentes a 400 Horas académicas y un valor de 20 Créditos
Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 27 de Junio del 2009.



ILACC

INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIA Y CULTURA

Dr. Raúl Díaz Carrasco

Dr. Ricardo Gómez Chávez

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRASCO

Dr. Raúl Díaz Carrasco

Dr. Ricardo Gómez Chávez

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRASCO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965.

DIPLOMADO

"DIRECCION Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTION PUBLICA"

Desarrollado del 15 de Noviembre del 2008 al 11 de Julio del 2009

Auspició:



ESSALUD
RESOLUCIÓN N° 014-CDR-
GOM/QUASAL/IMP/2008

Promueve:



*INACID
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS

Firmado en Lima, 11 de julio del 2009.



J. G. S.
Dr. Ricardo Guadalupe Chávez
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

R. D. C.
Dr. Raúl Díaz Carrion
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA

ORDEN DE SERVICIO N° 0001470

Nº Exp. SIAF : 0000003922

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Día	Mes	Año
22	07	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<p>Señor(es) : LIVANO LUNA MANUEL RAUL Dirección : AV. CIRCUNVALACION MZA. P LOTE, 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA A) APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY RUC : 10310322682 Teléfono : Fax :</p> <p>Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR ADQUISICION DE</p>	<p>Nº Cuadro Adquisic: 001425 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :</p>

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR . ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ERSS HOSPITAL SUEREGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS ENTREGA DE PRODUCTOS Y/ ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA..</p> <p>META: 219 PEDIDO DE SERVICIO: 1198 DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1340 PLAZO DE EJECUCION: SEGUN TDR ADJUNTA: RNP/CONSULTA RUC EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA</p> <p>***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	6,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		TOTAL S/ 6,000.00
					S/	
0219	20.044.0097.9002.2485174.0000050	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1		6,000.00	

Total : 6,000.00
Ret. Imp. Rta : 480.00
Valor Neto : 5,520.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC		RUC : 20527141762
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RODADA SILVA, JUVENAL	 CPC. Yeni Pérez Ccasa <small>DIRECTORA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO MARGES DE BIENES</small>	 <small>RESPOSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</small>
NOTA IMPORTANTE :	<ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Q/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento 	

ORDEN DE SERVICIO N° 0001384

Nº Exp. SIAS : 0000003705

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

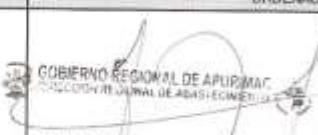
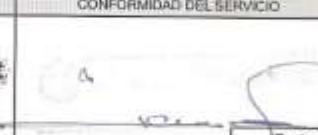
Día	Mes	Año
13	07	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(as) : LIVANO LUNA MANUEL RAUL Dirección : AV. CIRCUNVALACION MZA. P LOTE. 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA AI) APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY RUC : 10310322682 Teléfono : Fax : Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR ADQUISICION	Nº Cuadro Adquisic: 001348 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE SABOS X DIGITAL, TOHOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. META: 118 PEDIDO DE SERVICIO: 1196 DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1025 PLAZO DE EJECUCION:SEGUN TDR. ADMINTA: DDUJY EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL ARER UGUARIA	6,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/
Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0218	20.043.0095.9002.2485202.6000050	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1	6,000.00	6,000.00
					Total : 6,000.00
					Ret. Imp. Rta : 480.00
					Valor Neto : 5,520.00

Facturar al nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	RUC : 20527141762
--	-------------------

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROSADA SILVA, JUVENAL	 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC “PROCOM” JEFATURA DE ABASTECIMIENTO JEF. DE SECCION DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES <i>Mr. Geni Perez Crasa</i> RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC “PROCOM” JEFATURA DE ABASTECIMIENTO JEF. DE SECCION DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES <i>Geni Perez Crasa</i> RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
<ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OIS - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Cusco, 04 de Setiembre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.
Juan Pablo Ccahuana Becerra
GERENTE



Cusco, 14 de Octubre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa
J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 150 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Beeerra
GERENTE

ΔVA INCREMENTA SRL

CERTIFICADO

Que el **Ing. Manuel Raúl Lívano Luna**, identificado con DNI N° 31032268, ha laborado en nuestra Empresa desempeñando funciones como **SUPERVISOR**, de proyectos en el ámbito de Tecnologías de Información relacionados al cableado estructurado de red de datos, durante el periodo comprendido desde el 02/01/2012 al 31/12/2015, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que lo fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que vea por conveniente.

Trujillo, 07 de enero del 2016


ΔVA INCREMENTA SRL
Augusto P. Namor Mercedes
GERENTE GENERAL



CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA

CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA – CICCA

CERTIFICA

Que, el Sr. **MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA** Ingeniero de Sistemas e Informática con DNI N° 31032268 ha prestado servicio como: Coordinador en el análisis, diseño, construcción, así como también el Seguimiento y Monitoreo del sistema denominado Sistema de Control y Seguimiento del proyecto social PROALPACA en el ámbito de intervención del proyecto, desde el 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007. Demostrando responsabilidad, puntualidad e iniciativa en las labores encomendadas.

Se expide en presente certificado a solicitud del interesado para los fines que viera conveniente.

Abancay, enero 2008

Centro de Investigación y
Capacitación Campesina
Ingº Maxi Cavero Ludeña
Director Ejecutivo

MCL/mebd
C.c. archivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.F. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 035 -2011-MIMDES

Lima, 31 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2009-MIMDES se designó al señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada designación, así como emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ al cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor MANUEL RAÚL LIVANO LUNA en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Registrese, comuníquese y publique.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

Lima, 04 de Setiembre del 2007



VISTAS :

Las Cartas Nos. 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 y 504-OOCI-ESSALUD-2007 de la Red Asistencial Apurímac y de la Oficina Central de Organización e Informática, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 de fecha 03 de Marzo del año 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático;

Que, mediante Carta N° 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 la Red Asistencial Apurímac solicita designar a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.

04 SEP 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**.

El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

04 SEP 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 1193-GG-ESSALUD-2007

RED ASISTENCIAL APURIMAC

- PROV. N° - Z572 -
PASTA N° OA: Proyecto Contrato. 3
() Requerimiento Interés / Declaración
() Oficina
() Revisión Informe
() Proyecto respuesta
() Condiciones y fincas
() Convocatorias
() Coordinación
() Análisis
() Encargos y Memoria
() Actividad que se ejecuta
() Atendido

Fecha:

Dr. JOSE ROGELIO VILLEGAS
RED ASISTENCIAL APURIMAC
EsSalud

ESSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 340 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 31 de Marzo de 2009

VISTA:

La Carta N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 de la Red Asistencial Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27050, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Résolucion de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 04 de Setiembre del año 2007, se designó a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5.

Que, mediante C. N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 la Red Asistencial Apurímac propone designar a don M. NUÉL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, a efectos de que asuma las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

RE: DELEGENCIA GENERAL N° 240 - GG-ESSALUD-2009

SI. 11

1. DAN POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, mediante Resolución de Gobernación General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 01 de Diciembre del año 2007, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.
2. DESIGNAR a partir de la fecha, a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac.
3. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don MANUEL RAUL LIVANO LUNA.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contrarán los numerales 1 y 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo o al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REVISÉSE Y COMUNIQUESE.

1. 120 SP5 BANTILL
2. Oficina General
3. ESSALUD



MÁS SALUD PARA MÁS PUEBLOS
GERENCIA DEPARTAMENTAL APURIMAC

RESOLUCION N° 158 -D-RAAP-ESSALUD-2009

Abancay, 22 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, según las normas externas e internas que rigen tanto para el personal de la actividad publica como para el personal de la actividad privada, consideran que el desarrollo y la buena imagen de las instituciones, se debe en gran parte a la calidad de sus trabajadores y el grado de identificación que estos tengan con la Institución, comprometiendo su participación con fines y objetivos que este persigue, a través del cumplimiento de sus normas y reglamentos.

Que, el Art. 24º inc. i) D.Leg 276 y el art. 147o del D.S. No 005-90-PCM, en forma textual expresan: "Los servidores recibirán reconocimiento por acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las desempeñadas, consistentes en a) agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma y medalla al merito; y c) La orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, mediante el reglamento Interno de Trabajo para el personal del Régimen laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – EsSalud, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores de la Institución propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre estos y la Institución a través del correcto ejercicio de sus derechos y deberes que las leyes, normas institucionales señalan;

Que, es política de esta gestión considerar para cualquier acción de personal, los meritos personales de sus trabajadores, que con su identificación Institucional coadyuvan y contribuyen a elevar la imagen de la Institución.

De conformidad a la delegación de funciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Felicitar en Forma Especial y Expressar Nuestro Reconocimiento al servidor de la Red Asistencial Apurímac **INGENIERO MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad ; por haber contribuido con su trabajo dedicación e identificación en el ejercicio 2009, a la Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente resolución sea incluido en su respectivo legajo personal, considerándose como merito, para cualquier acción de personal que se suscite en el futuro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Enrique Espinoza Silva
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURIMAC

INTERESADO (A)



Gobierno Regional Apurímac
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



Resolución Directoral Regional N° 2438 -2011-DREA

Abancay, 23 SET. 2011

Vistos, la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la calidad de la enseñanza-aprendizaje programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para la optimización del servicio educativo programado para el año 2011, correspondiente al II Semestre Académico, en el **Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay**, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del personal Directivo Jerárquico y Formador Estable de conformidad al informe emitido por el Director del indicado centro superior de estudios, con adecuación a la Ley N° 29394;

Que, asimismo, en dicho Instituto existen plazas jerárquicas y/o docentes vacantes, las mismas que resultan necesario cobertura vía contrato y/o encargo de puesto y funciones a propuesta del Director en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, lo aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con Ley N° 29626 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 05-94-ED-Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, Resolución Directoral Regional de Educación N° 0532-94-Resolución de Aprobación de la Estructura Orgánica y los Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria; D.S. N° 023-2001-ED-Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; RER. N° 007-2011-GR-APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR. el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior de Educación Público para el año 2011-II Semestre, en la forma que a continuación se detalla:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "LA SALLE" DE ABANCAY

Apellidos y Nombres Código Modular Título y Especialidad	Cargo L. A. E.	Horas Tradic	Total Horas	Acción Vigencia	T.Servicio Niv.Mag. Jor.Lab.
01. VACANTE. Por cese voluntario del Lic. Jorge Arturo RIVERA MUÑOZ FALCONI, Según la RD. N° 0141-2005 Céd. Pza. 111311C32112	Director General			Contrata RD. 0238-11	40 Horas

FECHA DE NACIMIENTO	11-10-78	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Ingeniero de Sistemas	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior Pedagógico	
INSTITUCION EDUCATIVA	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac	
CARGO	Formador	
CODIGO DE PLAZA	111311C331I7	
MOTIVO DE LA VACANTE	En reemplazo de don Teófilo TEVES CCANRE, quien asume el cargo Jerárquico de Jefe de Área Académica de Gestión Tecnológica del mismo Instituto.	
Nº DE EXPEDIENTE	12143-2011	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de Dic. del 2011.	
REFERENCIA	Oficio Nº 151-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	
3.5 APELLIDOS Y NOMBRES	LIVANO LUNA, Manuel Raúl	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI. 31032268	
FECHA DE NACIMIENTO	16-07-1969	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Profesor de Educación Secundaria Nº 03509-P-DREA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Especialidad: Matemática	
INSTITUCION EDUCATIVA	Superior Pedagógico	
CARGO	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac.	
CODIGO DE PLAZA	Formador	
MOTIVO DE LA VACANTE	111311C331I4	
Nº DE EXPEDIENTE	En reemplazo de doña Rita María MENZALA PERALTA, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	12148-2011	
REFERENCIA	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.	
	Oficio Nº 155-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	

Artículo 4to.- DESTACAR Y ENCARGAR, a partir del 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011, para prestar sus servicios como docente formador del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al siguiente personal docente:

- **VERA PINTO, Néstor, DNL 29673800**, con Título de Profesor de Educación Secundaria Nº 013581-P-DSREA, 1er. Nivel Magisterial, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Mario Vargas Llosa" de Antilla-Curahua, UGEL Abancay. Acción que se ejecuta en plaza de generada por don Esau Hurtado Contreras, quien asume el cargo Jefe de Unidad Académica Tecnológica del mismo Instituto, Código de Plaza: 111311C311I6. Exp. Nº 07624-2011. (Oficio de Propuesta Nº 078-2011/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

Artículo 5to.- ESTABLECER, que el personal docente contratado y/o encargado según corresponda, comprendido en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Resolución, percibirán los montos equivalentes al 3er. Nivel Magisterial y 40 horas, según la homologación vigente.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 185 -2010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS ESPECIFICOS

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3 de la ciudad de Abancay, que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica y administrativa de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente, por contrato sujeto a modalidad por servicios específicos.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 040-2010-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 7842 con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI052	SISTEMAS DIGITALES	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		15	20

- Cumplir labor administrativa en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de Abril del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I), a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual total de S/.1,225.00 (Un mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles). Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% de la remuneración mínima vital siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por norma.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.-EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a.) En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N° 003-97-TR
 - b.) En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
 - c.) Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
 - d.) Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
 - e.) En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
 - f.) En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
 - g.) Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (conyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los, doce días del mes de abril del dos mil diez.


UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 345 - 2,009-JDRH-UTEA.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su **RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO**, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte **Don Manuel Raúl LIVANO LUNA** identificado con DNI N° 31032268, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes Julio Día Diecisésis con domicilio legal en Av. Circunvalación P-3 de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere **contratar los servicios de un personal docente** el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 22-2009-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 8515.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a **EL TRABAJADOR** para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO** adscrito a la Carrera Profesional de **Ingeniería de Sistemas e Informática** Facultad de Ingeniería de la UTEA , debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- **Dictado de las siguientes asignaturas:**
LENGUAJE DE PROGRAMACION III 04 CREDITOS 06 HORAS
LENGUAJE DE PROGRAMACION IV..... 04 CREDITOS 06 HORAS
MODELOS Y SIMULACION..... 04 CREDITOS 05 HORAS

Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran

Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional

- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por que el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del **21 de Mayo del 2,009** hasta la culminación del Semestre Académico 2,009-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente **EL TRABAJADOR** percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

QUINTO.- **EL TRABAJADOR** por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
Por renuncia de **EL TRABAJADOR**, con pre-aviso de 10 días hábiles
- c).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- d).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- f).- Por acuerdo de partes
- g).- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- **EL TRABAJADOR** se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento **EL TRABAJADOR** asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los Dieciocho días del mes de Mayo del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 518 - 2,010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3, de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 061-2010-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 13122 , se realiza cambio de Régimen a Tiempo Parcial, con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		11	14

- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades civicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de mayo del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON



CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultada a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
- c).- Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
- d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- g).- Por acuerdo de partes

En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leída que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

EL TRABAJADOR



INTERESADO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

TRANSCRIPCION
En la fecha en que se pidió la
RESOLUCION DIRECTORAL
Regional de Educación de
Apurímac

MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRATICA"

"APURIMAC SUYUNCHIKPI HUKNISQALLA KAWSAYPI LLPANCHIKPAQ YACHACHINACUY QISPICHIY WATA"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO INTERCULTURAL DE APURIMAC"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730

Abancay, 24 ABR. 2006

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantiza el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, existen plazas vacantes jerárquicas y/o de formador, orgánicamente presupuestadas de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado, los mismos que resultan procedente encargar a los recurrentes que se detallan en la parte resolutiva a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios;

Estando a lo informado por el Área de Escalafón, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad a Ley N° 28652-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006, aprobado por Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, RER, N° 386-2004-GRAPURIMAC-PR;

SE RESUELVE:

Iro.- **ENCARGAR**, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006, el puesto y funciones en los diferentes cargos jerárquicos del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, la propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **CASAFRANCA ALVARADO**, Moisés, CM. 1023812622, el puesto y funciones de **Coordinador Académico de Educación Secundaria del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 044-2006/DG/ISPP "LA SALLE" AB.).
- **PERALTA PALOMINO**, Demata, CM. 1031007076, el puesto y funciones de **Coordinadora Académica de Educación Inicial del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza

vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 043-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **RIVAS ALCARRAZ, Oscar**, CM. 1031020569, sólo funciones de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 045-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **LOPINTA VALENZUELA, Elias Javier**, CM. 1031040587, sólo funciones de Jefe del Departamento de Educación del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales en el cargo de Formador Estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 046-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

2da.- DESTACAR, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2006, para prestar sus servicios como docente formador del ISPP "La Salle" de Abancay, al siguiente personal docente:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay.

- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 0004558294, Profesora de aula del CEE. N° 01 de Abancay

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco.

- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casinchihua-Abancay.

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Raul**, CM. 0004563701, profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay.

- **HUAMAN CANDIA, Tammy Gilbert**, CM. 1031033373, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay.

3ra.- ENCARGAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, el puesto y funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01798-P-DSREA, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Teófila Concepción Farfán León, según la RD. N° 0159-2001. (Oficio N° 047-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 00917-P-DSREA, Especialidad: Ciencias Naturales Física y Química, presta servicios actuales en el cargo de Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco, UGEL-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Moisés Casafranca Alvarado, quien asume el cargo de Coordinador Académico de Secundaria del mismo centro superior de Estudios. (Of. N° 049-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Basíl**, CM. 1031032091, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00705-P-DSREA, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Braulio Reynaldo González Valencia. (Of. N° 048-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01950-P-DSREA, Especialidad: Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casincha-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Mauro Valenzuela Rechtes, quien se encuentra con abandono de cargo. (Of. N° 063-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 1006109148, con Título de Licenciado en Educación N° 02135-P-DSREA, Espec. Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de Profesora de aula de la Institución Educativa Especial N° 01 de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Magdalena Pillaca Azurín, según RD. N° 0686-2000. (Of. N° 050-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **HUAMAN CANDIA, Tommy Gilbert**, CM. 1031033373, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00780-P, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Daniel Serrano Vera, según RD. N° 1312-2004. (Of. N° 055-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

4to.- **REINTEGRAR**, la diferencia de su haber a 40 horas, al personal comprendido en la 3ra. Parte Resolutiva de la presente, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006.

5to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, las funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, con Jornada Laboral de 40 horas semanal mensual, a propuesta del Director de la indicada Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:

- **TORRES SOBRINO, Erwin Guillermo**, CM. 1031000219, con Título de Profesor de Educación Física N° 59146-G, Ex Formador Estable del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de él mismo, de conformidad a la RD. N° 0272-2001, Sistema de Pensión DL. 19990. (Of. N° 052-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

- **LIVANO LUNA, Manuel Basíl**, CM. con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática N° 03509-P-DREA. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante orgánicamente presupuestada generada por cese voluntario de don Julián Casaverde Agrada y de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado. (Of. N° 070-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

6to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006 con jornada laboral de 10 horas, al personal docente en la forma que a continuación se detalla:

- **PAREDES GAMARRA, Patricia**, CM. 1023925684, con Grado de Bachiller en Psicología, sin nivel Magisterial, con antecedentes en el servicio; como docente en el dictado de 10 horas de clases del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado y a propuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

TEMARIO:

Base de Datos y Tecnología en Internet
Data WareHouse
Soluciones en Internet
Diseño de Páginas ASP con Visual InterDev
Redes y Protocolos
Etica Profesional
Aplica 2000
Sistemas de Información
Sistemas de Información Georeferenciales

OBIGERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27444 (Art. 147)

FEDATARIO
ES COPIA DIF. AL ORIGINAL.

RAUL LUNA

Intendente Regional
Gobernación
Apurímac
SAP: 46360
C.P.: 05000
C.P.: 05000

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA
Por su participación como Asistente

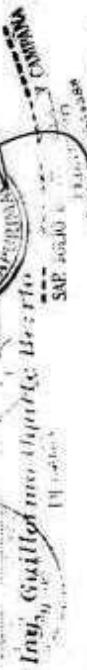
en el I Evento de Tecnologías en Informática "SOFTWARE:
CREATIVIDAD Y EFICIENCIA" realizado del 7 al 9 de Diciembre

CON UNA DURACIÓN DE 30 horas

CUSCO, Diciembre del 2000



Guillermo Beltrán Martín Latorre
Facultad de Ciencias Químicas y Matemáticas



4



CONTENIDOS :

- Programa Curricular.
- Criterios - Formulación - Actividad
- Sistema Evaluación.

-Aprendamiento.

-Metodología de Lenguaje

-Metodología de Matemática

-Metodología Naturales y Ciencias

-Metodología Educación Artística.

-Metodología de Educación Religiosa

-Metodología de Trabajo.

-Metodología de OBE.

Gobierno Regional - APURIMAC
Dirección Regional de
Educación

Lev. 27049 U.A.R. 257°

Valido sólo para los miembros

de la Comisión en el sector

es original

08 MAR 1991

ORIGINAL



Sel. 1000 docente
LAP CAMPANA
FED
C. M. GONZALEZ AREAS



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
Unidad de Supervisión Educativa

C E R T I F I C A D O

Que **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**

ha participado en el **Curso Taller Técnico - Pedagógico para docentes de Primero y Cuarto Grados de Educación Primaria de Menores**

realizado del 09 al 12 - 91, habiendo cumplido satisfactoriamente con los objetivos del curso, con una duración de 60 horas

Abancay, abril de 1991





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Carrera Profesional de Educación
Especialidad Matemática e Informática

Certificado

- ✓ implicaciones didácticas.
- ✓ Aplicación de las TICs en la enseñanza de las matemáticas.
- ✓ Juegos de estrategias en la clase de matemática.
- ✓ El Cubo Soma en el aula de matemática.
- ✓ Razonamiento y resolución matemática y resolución de problemas.
- ✓ Aplicación del software en la educación a distancia.
- ✓ El pentamino.
- ✓ Enseñanza de la informática en la educación secundaria.
- ✓ Sitios web y revistas electrónicas en educación matemática.
- ✓ Las TICs y la educación. Dificultad en el aprendizaje de las fracciones.
- ✓ Enseñanza de la geometría a través de juegos.

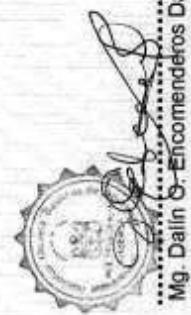
Otorgado a : **LIVAN LUNA MANU**

Por haber participado como ORGANIZADOR en el “II Seminario Taller Didáctica de la Matemática y el uso de Tecnologías de Información y Comunicación”, realizado los días 8, 9 y 10 de junio de 2006, con una duración de 40 horas académicas.

Abancay, 10 de junio de 2006



Lic. Mario F. Juro Solís
Coordinador Carrera Profesional
Educación-UNAMBA



Mg. Dalin G. Encuenderos Dávalos
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora-UNAMBA



Dr. Carroll Dale Salinas
Presidente
Comisión Organizadora UNAMBA



Lázaro Núñez
Regional de Educación
Apurímac



COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES
"S. J." Gijón

CERTIFICADO

Por cuantos

Don (ña): MARCEL RAIU LIVANO LUNA
Se otorga el presente en muestra de su participación en la construcción de la Losa Multideportiva, Jardines y Podium; en beneficio de la Institución Lasallista.

Por lo tanto:

Se expide el presente Certificado

GUBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27344 (Art. 127°)
FEDATARIO
sólo por trámites en el

ES COR
EXCELENTE
ESTADO DE CHICAGO

七

Yale University

THE CAMPAN

C. M. COOKE

Noviembre de 1997

Eugenio ANGEL CLAXOS CÉNIMO
PRESIDENTE DE LA A.M.P.F.

A circular library stamp with the text "STATE LIBRARY OF NEW SOUTH WALES" around the perimeter and "SYDNEY" in the center.

A circular library stamp with a decorative border containing the text "Biblioteca Menores de la Escuela Normal Superior de Chihuahua, México". The center features a stylized emblem.

PRO. LUIS JUAN MOLINA QUIJOS
DIRECTOR DEL C.S.M. "LA SALLE"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
UNIVERSIDAD DE NAVARRA



CERTIFICADO

Otorgado a:

MANUEL RAÚL LIVANO LUNA

CONTENIDO TEMÁTICO

PSICOLOGÍA Y APRENDIZAJE,
TECNOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN.

- Los antecedentes de la primera teoría de la instrucción. El paradigma conductista
- Sistemas epistemológicos de individualización. el PSI de Kohl.
- La preocupación por los objetivos de instrucción. Tyler y Meyer.
- Sistemas «pedagógicos» de individualización: el LTM de Bloom.
- La evolución de la psicología cognitiva. el feedback como información.
- Constructivismo: Piaget y Vygotski.

LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

- La evaluación en la educación
- Evaluación de los aprendizajes de los alumnos
- Evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y normativa
- Instrumentos de evaluación: las guías didácticas.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN

- Los medios en la educación: nuevo rol del profesor.
- Internet. instrucción basada en Internet.
- PARADIGMA REFLEXIVA COMO PARADIGMA DE FORMACIÓN

LA IMPRESIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA DOCENCIA Y LA SALUD

- La práctica reflexiva y el aprendizaje «disfrutando, siendo y negociando». La investigación - acción
- METODOLOGÍA DIDÁCTICA

- El enfoque de los métodos didácticos. función integrante, discusión dirigida, trabajo en grupos, método del caso, seminario
- El enfoque de los métodos metodológicos. Plan de estudios, plan de asignatura e integrado, plan de estudios basado en problemas, plan de estudios basado en tareas

Dr. Angel Sobrino Morras
EXPOSITOR



Abog. Luis Llamoja Flores
VICE RECTOR ACADEMICO

Dr. Humberto M. Pas Paitan
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Abancay, Agosto de 1999.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dirección Regional de Educación
Ley 27141 (Decreto 146-97)
FEDAT 3-2-1999
Valido sólo para trabajos en el sector



SUB - REGION DE DESARROLLO
APURIMAC



DIRECCION SUB
REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



TALLER CULTURAL PERU
(Escuela de Arte y Comunicación)
Marquer 200-213 Tel. 235607-210138
Quito - Ecuador



INSTITUTO NACIONAL
DE CULTURA
APURIMAC

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso Taller Poder Regional de Educación Apurimac Ley 27551 (Art. 12.2)

ORATORIA Y LIDERAZGO

Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Región de Desarrollo de esta Ciudad, del 11 al 21 de Agosto Durante Cincuenta (50) Horas Valido para el sector

Académicas.

PO R TANTO: Se expide el presente en recogimiento de su competencia y le rechaza que le asista
"por el arte y la cultura naciónel"

Abancay, 21 de Agosto de 1,900

08 MAR. 2007

SAN JULIO LARTE / LALLY CAMPAÑA

Dafin I. Camara Carbonell
Expositor I.C.P.

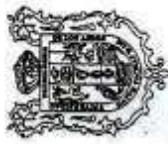
Prof. Jaime Sánchez Vergara
Director Sub Regional de Educación

Rep Prof. Fritz Navedo Mosqueira
Director Actividades Culturales I.N.C.A.

Lic. Percy Espinoza Calderón
Gerente Sub-Regional de Desarrollo
Apurimac

Aldé Trujillo Zamalca
Directora (e) I.N.C.A.
Apurimac

Orbel Camero C.
Coordinador General
T.C.P.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO

Raul Liviano Lira

Se otorga al Sr(a)

Por su participación en el Seminario sobre "ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GENERAL",
en calidad de **ASISTENTE**
realizado los días 01 y 02 de diciembre, con una duración
de 20 horas Académicas, organizado por el **"Centro de Estudios e Investigación en Contabilidad y
Desarrollo Profesional"**.

Ciudad Universitaria, Abancay diciembre del 2000



RECTOR

Dr. Segundo Cesar Gonzales Mires
RECTOR



VICE-RECTOR

Ing. Patricia Ortiz
VICERECTORA



DEAN

Dra. Cecilia Cárdenas
DECANO



COMITÉ ACADÉMICO

Ing. Patricia Ortiz
COMITÉ ACADÉMICO



Presidente

Santiago Alegría Mérma
PRESIDENTE CEIC - DEPRO



SECRETARIO

Ing. Cecilia Cárdenas
SECRETARIO



AUDITOR

Ing. Cecilia Cárdenas
AUDITOR

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, PRESIDENTE VICTOR HUGO TAPIA

C N D Consejo Nacional
de Descentralización



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

CERTIFICADO

Paul Liviano Luna

Otorgado a :

Por su participación en el SEMINARIO TALLER “ELABORACION DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

Desarrollado en la Ciudad de ABANCAY los días 23 y 24 de Junio del 2005.

Abancay 24 de Junio del 2005

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Disección, Recaudación, Administración y Desarrollo

Ley 22711

F.E.

Valido solo para el año 2005

15 C.R.

1



SOLUTION SISTEM

DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE COMPUTO INSUMOS Y SUMINISTROS
SERVICIO TECNICO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES

CONSTANCIA:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOLUTION SISTEM, QUE SUSCRIBE.

HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR MANUEL RAUL LIVANO LUNA, HA ELABORADO EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD VERBAL DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

ABANCAY, FEBRERO DEL 2005.

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27443 (A. 117*)

FEDATARIO
Valido sólo para transacciones en el sector
Financiero.

ES COMPLETO Y ORIGINAL

8 MAR. 2007

18 MAR. 2007

SOLUCION SISTEMAS
Paul Bardales Enríquez
SOP

GOBIERNO
APURIMAC
118 MAR. 2007



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



CERTIFICADO

GERENTE SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que el Ing. De Sistemas e Informática **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, ha prestado sus servicios profesionales como responsable del Área de Patrimonio y la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional Chanka.

En el desempeño de las funciones encargadas ha demostrado responsabilidad y dedicación en la labor encomendada; el que le da derecho a reconocimiento de la Institución.

Otorgándose el presente para los fines que estime conveniente.

Andahuaylas, 15 de Junio del 2005

 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Gobernación Regional Chalca
Prof. Adolfo J. León Zapata
GERENTE





Tiene el honor de certificar a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

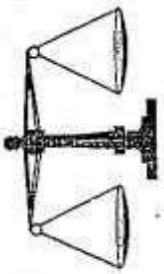
Quién recibió satisfactoriamente un programa de entrenamiento completo de 20 horas en la implementación de Dominio, Virtualización basado en Linux.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yonny Solis Ponce".

Yonny Solis Ponce
RedHat Certified Engineer
804006146719793

Lima, 02 de Junio de 2008



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GERENTE JURIDICO

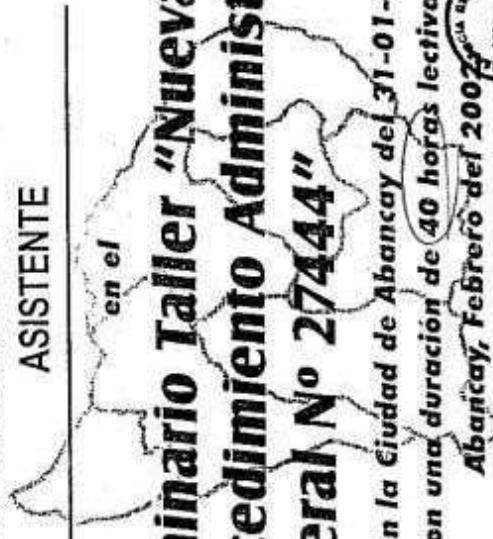


Otorgado a :

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en calidad de

ASISTENTE



I Seminario Taller "Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444"

Objetivo: Regional Apurímac.
Validación: Educación
Ley: 27444 (Art. 147º)
Fechas: 30/10/2002

Valido para transacciones en el sector:
Esencial: Abanay, San Martín, Chumbivilcas,
Canta, Huancavelica, Junín, Lima, Pasco, Ayacucho.



Desarrollado en la Ciudad de Abancay del 31-01-02 al 01-02-02
con una duración de 40 horas lectivas.

Abanay, Febrero del 2002
Abog. Gabriel Cervantes Ballón
GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
CTAR - APURIMAC

Abog. Gabriel Cervantes Ballón
GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
CTAR - APURIMAC

Econ. Darcy Abundio Hoyos
SECRETARIO TECNICO
CTAR - APURIMAC

S.M. Andina 1111
TALLITI CAMPAÑA
S.M. Andina 1111
C.M. Andina 1111



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

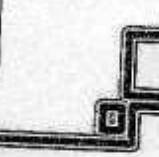
CERTIFICADO

MODELAMIENTO DE
ALGORITMOS EN EL
DESARROLLO DE
SOFTWARE
Mg. Percy O. Huertas
Niquén
EXPOSITOR

Otorgado a : LIVANO LUNA, Manuel Raúl
Por su participación en calidad de : ASISTENTE

en la Conferencia Magistral "Hacia la Sociedad del Conocimiento",
desarrollado el 28 y 29 de Octubre del 2003

Abancay, octubre del 2003



[Signature]
Adolfo Baptista Velasquez
DIRECTOR
C.P. Ing. de Sistemas e Informática

[Signature]
SAP. JUANITO MALLAY CAMPAÑA
FEDA VASQUEZ
C. M. 60015-438



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
P. M. 4631 - 91 - ED

CONFIEREN A:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

CERTIFICADO

Como reconocimiento especial por su activa participación en el Seminario Taller Profesional

"RELACIONES HUMANAS Y LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE"

Autorizado con R.M.0531-92 ED del Ministerio de Educación

THE INDIA

TECH

ESCUELA DE LIBERAZION
Y DESARROLLO HUMANO

UNIVERSITY LIBRARY
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARIES

A circular stamp with a double-line border. The outer ring contains the text "INSTITUTO DE SOCIOLOGIA HUMANA" at the top and "INTERNACIONAL" at the bottom. The inner circle contains "DIRECTOR" above a signature. A large, handwritten signature "Luis Vazquez de Mella" is written across the center of the stamp.

OBJETIVO REGIONAL
Detección Regional de Educacion
Apurímac

Oscar

Círculo de Estudiantes de la Facultad de Derecho

del 2001

ENERO

**OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTAL APURIMAC**
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIONES
APURIMAC



El Gerente de AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural - Apurímac

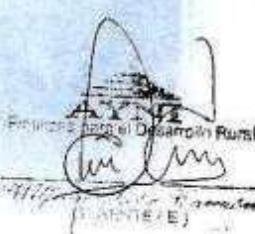
CERTIFICA

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA ha prestado los servicios de Mantenimiento y soporte técnico de las Computadoras de nuestra Institución,

Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Abancay, 03 de Febrero de 2003.



GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 127*)
FEDATARIO
Válido sólo para trámites en el sector
Educación
ES COPIA FOTO DE SU ORIGINAL
08 MAR. 2007



SAP. JULIO DANTE CALLALLY CAMARNA
FEDATARIO
C.M. 0001554384



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
A.PURIMAC

unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otrogado a:

MANNUEL RAVAS CIVANZO CUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Lecto Escritura y Réplica en sus correspondientes Redes Educativas; con una duración de 60 horas académicas, organizado dentro del marco de convenio UNICEF y la Dirección Regional de Educación Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27544 (Art. 127º)

FECHA 21/0

Valido sólo para trámites en el sector

Educación
ES COPIA FIDELÍSIMA ORIGINAL
08 MAR. 2001



Elio Rozas Valenzuela
Jefe del Departamento de Planeamiento
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



SAP JULIO DANIEL VERA

Jefe del Departamento de Planeamiento

C.M. Gobernación

Daniel Serrano Vera

Dirección Regional Técnico Pedagógico





unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otro que a: **MANUEL RAUL LIVIANO LIMA**

Por su participación en la Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provincial, con una duración de 40 horas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac, en cooperación con UNICEF.

GOBiERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 127º)

FEDATARIO

Valido sólo para trámites en el sector
ES COMUNICACIÓN
U ORIGINAL
• Raúl, LIMA

Abancay, Octubre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela
Intendente Ejecutivo de Educación
Apurímac

SERIAL NUMBER: 00000000000000000000000000000000
FECHA: 10/10/02
C. M. 00000000000000000000000000000000

Daniel Serrano Vera

Asociación Civil Proyecto Pachamama



unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

CERTIFICADO

Orientado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en las diferentes Pasantías de: Canas - Cusco, dentro del Programa de Educación Rural y Desarrollo Magisterial, y en los Centros Educativos de Lucre - Aymaraes, Atancama - Lambrana y Carmen - Curahuasi, a partir del 9 al 13 de Setiembre del 2002, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de ~~Educación~~ Apurímac en cooperación con UNICEF.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Ley 27.743 (Av. 1679)

Protocolo 73270

Valido sólo para trámites en el sector

ES CORRECTO

ESTE CERTIFICADO ES ORIGINAL

08 MAR. 2007



SE PONE EN FIRMAS
Daniel Serrano Vora
Carmen Pachacuti
Elio Rozas Valenzuela
SAP Apurímac
CARMEN PACHACUTI
DANIEL SERRANO VORA
ELIO ROZAS VALENZUELA
JULIO CAMPAÑA

Carmen Pachacuti

Daniel Serrano Vora

Tutor del Programa Técnico Pedagógico

Abancay, Noviembre del 2002.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Por una educación de calidad

Otrogo a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Réplica de Lógico Matemática, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac en Cooperación con UNICEF.

DIRECCION REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27141 (Art. 127)

FECHA: 08 MARZO

VALIDO SOLO PARA: Trabajos en el sector

ES COPIA: ORIGINAL

08 MAR. 2007

Abancay Noviembre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela
Elio Rozas Valenzuela
Director Regional de Educación
Apurímac



Daniel Serrano Vera
Daniel Serrano Vera
Cooperativo Educativo Pedagógico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
III Encuentro de Software Libre y Linux



Se otorga el presente certificado a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

En calidad de: ASISTENTE

Al III Encuentro de Software Libre y Linux, realizado el día 30 de abril del 2004

**GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ajustadas**
Ley 27344 (Art. 127)
FECHA: 20/05/2004
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN EL ORIGINAL

08-MAR-2004

Tony Villalba Vilcaipa
Presidente de la Comunidad
Software Libre
Ing. Adolfo Baptista Velásquez
Director C.P. Ingeniería de
Sistemas e Informática
Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico
SAP: JULIO LIMA
FEDATARIO: M. GARCIA
C. M. querido

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
III Encuentro de Software Libre y Linux

08-MAR-2004

Tony Villalba Vilcaipa
Presidente de la Comunidad
Software Libre
Ing. Adolfo Baptista Velásquez
Director C.P. Ingeniería de
Sistemas e Informática
Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico
SAP: JULIO LIMA
FEDATARIO: M. GARCIA
C. M. querido



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INSTITUTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL

Nº 000308

CERTIFICADO

CONFERIDO A: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por su participación como
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ESCOLAR, organizado por
el Instituto de Desarrollo e Investigación Rural - IDIR, del 15 al 17 de Febrero
(12 horas académicas).

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Apurimac
Ley 27144-Art. 127º

ABANCAY FEBRERO DE 1995
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN SU ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC

08 MAR. 1995
S/

Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez
Presidente Comisión Organizadora
Universidad Tecnológica de los Andes

Ing. Luis Francisco Loayza Galindo

Director Ejecutivo — IDIR

SAP. JUAN DANTE GALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C. M. MUNICIPALIDAD

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DRI APURIMAC
Primer Curso Taller Didáctico de las Artes Plásticas
GRUICADO**

Al Sr. (a)(rta) MHNLEI, RHII, IJVNNO LINH
Por haber asistido como PARTICIPANTE al Primer Curso
Taller Didáctico de Artes Plásticas para profesores del
ámbito regional efectuado del 08 al 12 de marzo del año en
curso, con una duración de 30 horas cronológicas de
trabajo.

Walter Morales Dorrego
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE AYSEN

A circular library stamp with the text "State Library of New South Wales" around the top edge and "SYDNEY AUSTRALIA" at the bottom.

COR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE ARAGÓN

Gobierno Regional - Apurímac
Dirección Regional de Cultura y Recreación
Ayacucho

卷之三

卷之三

SCHOLARLY PRACTICES

UNIVERSAL
MAGAZINE

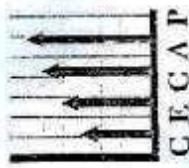
卷之三

卷之三

卷之三



CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Certificado

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado a:

Por su participación como Asistente al Seminario Taller

"NUEVO LIDERAZGO LABORAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

dictado en la ciudad de Abancay, con una duración de 30 hrs. (treinta) académicas,

realizado los días del 13 al 16 de Diciembre.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ley 27244 (Art. 127º)
F.º D.C.T. N° 0
VALIDO solo para trabajos en el sector
ES CORRESPONDIENTE A SU ORIGINAL
Al. unico, 08 MAR. 2001

Abancay, 16 de Diciembre del 2000

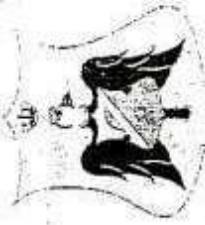
[Signature]
CECAP. JULIO CESAR LAURA MACEDO
Expositor CECAP

[Signature]
CECAP. JOSÉ ADOLFO VILLENA
Gerente Regional CECAP

[Signature]
SR. ORCARO INTERO PEREZ
Gerente Regional CECAP

[Signature]
N. REG. 068-CECAP
F.º D.C.T. N° 0
C. Rég. Local - 4888

36



I.S.T. SAN AGUSTIN
ABANCAY

A circular seal impression featuring a central figure, possibly a deity or a ruler, surrounded by geometric patterns and text.

A.C.L.O.S AMAUTAS
EN CONVENIO
UNSAAC - CUSCO
FACULTAD DE EDUCACION

卷之三

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado al Profesor : MANUEL RAUL LIVANO LUNA.....

Por haber participado en el Curso de ACTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO para Docentes del Sector Educación, realizado en Abancay del 04 al 15 de Enero de 1999, haciendo un total de 100 horas, organizado por el Instituto Superior Tecnológico " San Agustín " - Abancay con la A.C. Los Amantes en convenio con la Facultad de Educación de la UNSAAC - Cusco.

Gobierno Regional - Apurímac
Dirección Regional de Educación

Ley 24 de la Pintura

Vélib' en ville

卷之三

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

卷之三

03

三

George Washington

Los Anillos — CAMP

THE VEDAS

Abuincuy, Enero de 1999

prof. J. Augusto Palacios Gonzales
Director del I.S.T. "San Agustín"

Prof. J. Agustín Palacios González
Gobernador del I.S.T. "San Agustín"

ESTADOS DE EDUCACION
UNIVERSITARIO CHECO



SUTEP DEPARTAMENTAL
APURIMAC

¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

1043

DERRAMA
MAGISTERIAL

Universidad Popular José Carlos Mariátegui

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE

CERTIFICADO

Otro(a) a Don(na): MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación como ASISTENTE

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, realizado los días 05 al 10 de Marzo del 2001, en la ciudad de Abancay, Organizado por el Comité Ejecutivo Departamental de la Campaña Apurimac y Provincial de Abancay del SUTEP, con el auspicio de la Derrama Magisterial y el CEN del SUTEP, con una duración de 120 horas académicas.

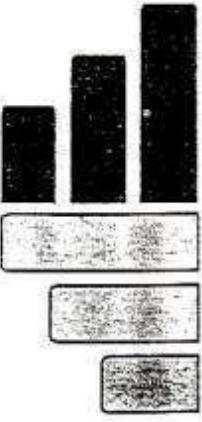
Abancay, marzo del 2001.

[Signature]



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Decreto N° 001-2001-Edu
Ley 27144-Art. 152º
FONDO TERRITORIAL
Valido sólo para trabajadores en el sector
ES COMPLIDA EN SU TOTALIDAD

[Signature]



MINISTERIO DE EDUCACION

MC-SRL

PROYECTOS
EDUCATIVOS

ABANCAY

5346

IV CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

Especialistas de UDECRES del
Ministerio de Educación

- JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
- LIDIA MORENO MORENO
Equipo de Capacitación del
MCISRL-Proyectos Educativos

- Prof. Raul Ochoa Cruz
- Prof. Juan Condori Gómez
- Prof. Artur Mallina Zegarra
- Prof. Walter Morales Dongo
- Profa. Sonia Añiba Paeyra

TEMARIO

CULTURA PEDAGOGICA

- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estratégicas Metodológicas
- Sistema de Evaluación

- ANALISIS DEL PLAN-IUASCARAM
- CULTURA GENERAL
- APITUD DOCENTE

CERTIFICADO

Otorgado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el
IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio”
realizado del 20 de Diciembre del 2001 al 03 de Enero del año 2002,
autorizado por oficio N° 938-RE-2001-MUR-APUR-DRE-DETP,
del 12 de diciembre, con una duración de 160 horas pedagógicas.

VALIDO sólo para trámites en el sector
ESPECIALIZACIÓN EN
ABANCAY, Diciembre del 2001.

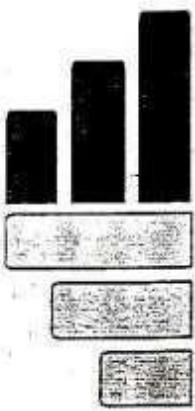
ABANCAY, Diciembre del 2001.

18.12.01



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC.

Prof. WALTER MORALES DONGO
Subgerente
MC-SRL PROYECTOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACION

5112



ABANCAY

III CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

ESP. JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

TEMARIO

- FORMULACIÓN Y ELABORACION DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA
- ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO - PCC.
- ANALISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO HUASCARAN
- ANALISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTOS LEY 27491.
- TEORIAS DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TEMAS DE CULTURA GENERAL Y CULTURA PEDAGOGICA

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el
III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio”
realizado del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año 2001,
autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE
APURIMAC, CUSCO Y AREquipa, con
una duración de 12 horas pedagógicas,

solo para formarse en el sector

ES CRÉDITO AL ORIGINAL

ABANCAY, 02 de Diciembre del 2001



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS



FICHA RUC : 10310322682

LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Número de Transacción : 54573864

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: LIVANO LUNA MANUEL RAUL
Tipo de Contribuyente	: 01-PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 16/03/2017
Fecha de Inicio de Actividades	: 14/03/2017
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 16/01/2013
Comprobantes electrónicos	: RECIBO POR HONORARIO (desde 16/01/2013)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	: 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: 34- INGENIERO
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 926569673
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: raullivano@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Departamento	: APURIMAC
Provincia	: ABANCAY
Distrito	: ABANCAY
Tipo y Nombre Zona	: URB. PATIBAMBA
Tipo y Nombre Vía	: AV. CIRCUNVALACION
Nro	: -
Km	: -
Mz	: P
Lote	: 3
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: C1P BLANCA ADOBE FT CERAMICAS SN LORENZO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: DNI/LE 31032268
Cond. Domiciliado	: DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 16/07/1969
Sexo	: Masculino
Nacionalidad	: PERUANA
País de procedencia	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración	
	Marca de	Desde	Hasta

Exoneración

RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA

14/03/2017

-

-

-

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:24/08/2020

Hora:22:27

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2020

RUC: 10310322682

Apellidos y Nombres: LIVANO LUNA MANUEL RAUL

Fecha de presentación: 24/08/2020

Número de operación: 12565901

RENTA - 4ta CATEGORIA : **AUTORIZADO**

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nombre: **MANUEL RAUL**

Apellido Paterno: **LIVANO**

Apellido Materno: **LUNA**

No se encontraron registros

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA

DNI: 31032268

BCP

No Cuenta: 200-94328510-0-03

CCI: 002-20019432851000348

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Av. Circunvalación Mz. - P Lt. – 3 Patibamba Abancay.
Teléfonos Particulares
926-569673 / 083-202225
Correo Electrónico raullivano@gmail.com



RESUMEN: Profesional con conocimientos en la evolución de la planificación estratégica, desarrollo y elaboración de objetivos que permitan lograr el éxito de una empresa. Capacidad en la aplicación de los conceptos de la Administración Moderna (Pública y Privada) con experiencia en el manejo de herramientas y documentos de gestión y desarrollo en programas sociales y otros que permitan tomar decisiones adecuadas logrando una ventaja competitiva, todo esto en función de la misión, visión y de sus objetivos, del medio ambiente y de los recursos disponibles; capacidad de trabajo bajo presión.

I.-DATOS GENERALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. APELLIDOS y NOMBRES | : Lívano Luna Manuel Raúl |
| 2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | : Abancay 16 de julio 1969 |
| 3. DIRECCION DOMICILIARIA | : Av. Circunvalación P-3 Patibamba Abancay |
| 4. TELEFONO | : Cel. 926-569 673 |
| 5. ESTADO CIVIL | : Soltero |
| 6. DNI Nº | : 31032268 |
| 7. MAIL | : raullivano@gmail.com |

II.-FORMACION ACADEMICA

- Título Profesional** : **INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.**
- Grado Académico** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.
- Otros estudios superiores** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
Especialidad: Contabilidad
(V semestre)
- Instituto Superior Tecnológico IDAT – Lima
Especialidad: Computación e Informática
- Instituto Superior Pedagógico “La Salle”
Abancay
Especialidad: Matemáticas.

Post Grado : Universidad Alas Peruanas UAP.
ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Diplomados : Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

DIPLOMADOS:

- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.
- Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública.
- Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión pública.
- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.

Ministerio de Educación.

DIPLOMADOS:

- **PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATÉGICA**

1. EVENTOS Y CAPACITACIONES

- Certificado “SEMINARIO TALLER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMULACIÓN DE TESIS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- “SEMINARIO TALLER TELEFONIA VOIP CON ASTERISK”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- Constancia de Egresado, Post Grado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 02 años
Fecha: 2010
Impartido por: UAP (Universidad Alas Peruanas)
Lugar: Abancay

- Diplomado “Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública”
Duración: 06 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud”
Duración: 09 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Proyectos de Inversión Pública”
Duración: 05 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión Pública”
Duración: 09 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Administración y Gestión de los Servicios de Salud”
Duración: 04 meses
Fecha: 2008
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Planeamiento y Calidad Estratégica”
Duración: 06 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Ministerio de Educación.
Lugar: Abancay
- Programa De Implementación y Dominio , Virtualizacion Basado En Linux
Duración: 20 horas
Fecha: 2008
Impartido por: Consultoría N
- Taller Didáctico de matemática y el uso de tecnologías de información y comunicación.
Duración: 40 horas
Fecha: 2006
Impartido por: Universidad Nacional Micaela Bastidas –Abancay
- Seminario taller “Elaboración de Documentos de Gestión Institucional”.
Duración: 24 horas
Fecha: 2005
Impartido por: Gobierno Regional de Apurímac.

- Constancia “Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado de Data para el Gobierno Regional de Apurímac.
Fecha: 2005
Impartido por: SOLUTION SISTEM.
- III Encuentro de Software Libre y Linux.
Duración: 12 horas
Fecha: 2004
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay
- Conferencia Magistral “Hacia La Sociedad Del Conocimiento”
Duración: 24 horas
Fecha: 2003
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- II Curso Taller de Capacitación, Actualización y Preparación para el Nombramiento Docente.
Duración: 160 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación – Abancay.
- Seminario Taller “Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444”
Duración: 40 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Consejo Transitorio de Administración Regional Apurímac
- Taller: “De Lecto Escritura y Replica en sus Correspondientes Redes Educativas”
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay
- Feria de Socialización de Material Educativo Intercurricular a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provinciales
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Por Participación de Pasantías Canas - Cusco Dentro del Programa de Educación
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Taller Replica de Lógico Matemática
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- I Seminario Taller “Delitos Informáticos”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

- Seminario Taller de “Relaciones Humanas y la Excelencia en el Servicio al Cliente”.
Duración: 40 horas
Fecha: 2001
Impartido por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INDEHU, ELIDH, KLIM, KAFRA
- III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”.
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”
Duración: 160 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- V Seminario de “Actualización Docente”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: SUTEP.
- Curso “Desafíos y Retos en el Nuevo Milenio”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Asociación de Desarrollo Educativo Ecológico y Social PACHATUSAN
- Seminario Taller “Liderazgo Laboral en un Mundo Globalizado” .
Duracion : 20 horas
Fecha :2002
Impartido por: Centro de Estudios y Capacitación de la Administración
- I Congreso de Tecnologías de Información.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay.
- I Evento de de Tecnologías en Informática “Software: Creatividad y Eficiencia”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Actualización en Contabilidad General.
Duración: 20 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- Seminario Internacional de Metodología y Tecnología Educativa.
Duración: 60 horas
Fecha: 1999
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes.

2. EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACIOND DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Formulador de Proyectos.
Duración: Junio – Julio del 2020
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerente de Estudios Definitivos
Cargo y/o Función: Evaluador de Proyectos de Inversion.
Duración: por entregable.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 02 de octubre al 31 diciembre del 2019
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
Duración: Junio-Agosto del 2019.
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Coordinador de Planes, Persupuesto y Proyectos.
Duración: Abril-Junio del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Recursos Naturales.
Cargo y/o Función: Seguimiento y Sistematizacion de Proyectos de Inversion.
Duración: Febrero – Abril del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
Cargo y/o Función: Proyectista de Inversión.
Duración: Octubre, Noviembre del 2018.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Cargo y/o Función: Coordinador de Proyecto
Duración: Enero a setiembre del 2018
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac

Área: Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Cargo y/o Función: Jefe de Desarrollo de Software

Duración: Marzo a diciembre del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Enero a febrero del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Junio a diciembre del 2016

- **AVA INCREMENTA S.R.L.**

Área: Proyectos.

Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.

Duración: 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015

- **PRONAA “Programa Nacional de Apoyo Alimentario”**

Área: JEFE DEL EQUIPO ZONAL APURÍMAC – Coordinador Regional
MIMDES (FONCODES, PRONAA, WAWA-WASI Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES)

Cargo y/o función: Jefe Zonal – PRONAA MIMDES Apurímac.

Duración: (2011).

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD

Cargo y/o función: Jefe De la Oficina de Planeamiento y Calidad.

Duración: (2009 - 2010)

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE UNIDAD DE SOPORTE DE INFORMÁTICA

Cargo y/o función: Jefe de Unidad de Soporte e Informática.

Duración: (2007 - 2008)

- **CICCA “Centro de Investigación y Capacitación Campesina”.**

Área: Proyecto PROALPACA.

Cargo y/o Función: Coordonador de Proyecto.

Duración: 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007

- **GSRCH (GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA) - Gobierno Regional de Apurímac.**

Área: Patrimonio

Cargo y/o función: JEFE DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

Duración: (2003 - 2004)

- **ONG - AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural.**

Área: Soporte de Sistemas

Cargo y/o función: MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA
Duración (1996 - 2002)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: Informática

Cargo y/o función: Docente de la Especialidad

Duración: (2003 - 2005)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: PRONACAP

Cargo y/o función: ESPECIALISTA

Duración: (2003 - 2005)

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Área: Educación Superior

Cargo y/o función: Educación y Cultura

Duración: (2006)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-I)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-II)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2009-I)

- **LA SALLE**

Área: Docente del ISTP

Cargo y/o función: Docente de la Carrera de Computación e Informática

Duración: (13 de Agosto al 31 de Diciembre del 2012)

- **AURORA INÉS TEJADA - ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.**

Área: Colegio Secundario de Menores

Cargo y/o función: Docente del Centro Educativo

Duración: (1996 - 1997)

3. RECONOCIMIENTOS

- Ocupar el **PRIMER PUESTO EN EL II CONCURSO DE PROGRAMACION.**
Organizado por la Facultad de Ingeniería C.P. Ingeniería de Sistemas de la UNIVERSIDAD ANDINA del Cusco (Resolución N° CO-240-93/SG-UAC)
- **BECA DE ESTUDIOS** otorgado por la Universidad Tecnológica de los Andes Por ocupar el **PRIMER PUESTO** en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN** por haber contribuido con su trabajo, dedicación e identificación en el ejercicio 2009 en la gestión al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD APURÍMAC.**

4. CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

- **ÁREA INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL**
 1. Experiencia en los procesos de promoción y aplicación de Programas Sociales.
 2. Seguimiento, sistematización y monitoreo de proyectos de inversión pública
 3. Elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública.
 4. Ejecución de proyectos de inversión.
 5. Experiencia como formulador de proyectos de inversión.
 6. Elaboración de proyectos de tecnologías de información y comunicación en empresas industriales.
 7. Elaboración de planes de Gestión Institucional y Empresarial.
 8. Planeamiento Estratégico y Planificación.
 9. Presupuesto.
 10. Manejo de Recursos Humanos Logística y otras áreas relacionadas.
 11. Experiencia en la Administración Pública y Privada.
 12. Manejo y optimización de herramientas de procesos administrativos en las áreas de (Planeamiento, Administración, RRHH, Logística, Patrimonio, Almacén, Informática, Marketing y otros).
 13. Capacidad de trabajo, pro actividad, liderazgo y manejo de grupos humanos y otras funciones que se me asignen.

- **ÁREA DE SISTEMAS.**

1. Manejo de herramientas de tecnologías de información.
2. Modelamiento y simulación de sistemas informáticos.
3. Optimización, control, evaluación y auditorias de sistemas.
4. Desarrollo, análisis y diseño de sistemas informáticos.

- **ÁREA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

1. Conocimientos avanzados de herramientas de información y comunicación.
2. Conocimiento en el manejo y construcción de tics.
3. Experiencia en el área de la docencia relacionada a computación e informática.

Abancay, enero del 2020

Manuel Raúl Lívano Luna

DNI N° 31032268

CIP N°127704

**REPUBLICA
DEL PERU**

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.



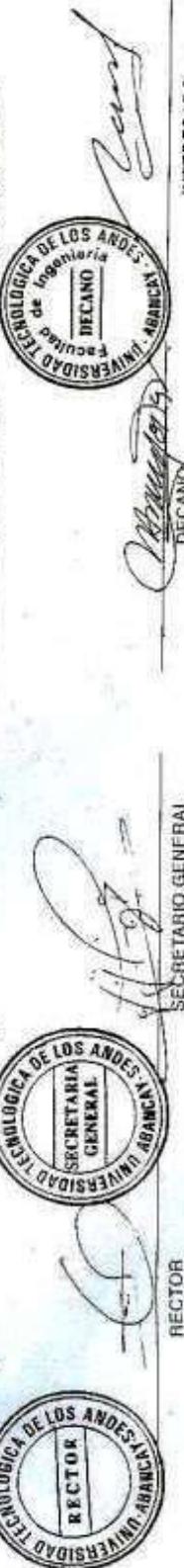
POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 20 - 10 - 2004

ha acordado conferir a: **Manuel Raúl Liscano Huerta**
Don (ña) _____ Grado _____ Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
el _____ Facultad de Ingeniería

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 25 de Octubre de 2004



INTERESADO



Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha 22.02. de Octubre

del 2004, acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (Raúl)

Manuel Raúl Lucano Luna

referido por Resolución Rectoral

Nro. 0280-2004-R-UTBA-Ab. de fecha 25-10-2004

Abancay, 26 de Noviembre del 2004.

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 27073)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

FECHAS

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 27073)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

FECHAS

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 27073)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

FECHAS

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 27073)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

FECHAS

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

CONSEJO RECTORIAL AUTORIZA
Diseño Reporte de la actividad

Ley Orgánica (Ley 27073)

ESTADÍSTICA

Valido sólo para la ejecución del sector

Único

ES COPIA F. 1

FECHAS

10 MAR 2007

ESTADÍSTICA

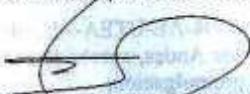
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR, EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, a don Manuel Raúl Liviano Luna, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADEMICO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines de su registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 inc. l. de la Ley N° 23733.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Segundo César GONZALES MIREZ
RECTOR

SCGM/RUTEA
JJPT/SG.
gsc/pad.

RECIBIDO - RECIBIDA EN LA UNIDAD
Derechos Humanos y Desarrollo Social
Ley 23733 - 2007

Valido solo para la ejecución del sector

8 MAR. 2007





REPÚBLICA
DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 06 - 10 - 2008

ha acordado conferir a:

Manuel Raúl Ivano Jiménez
Don (ña)

Título de Ingeniero de Sistemas e Informática.
Facultad de Ingeniería.
Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 07 de Octubre de 2008

[Signature]



INTERESADO



DECANO



RECTOR

DIPLOMA N° 12369 LIBRO N° 125

REGISTRO A FOJAS N° 138 ~ 139

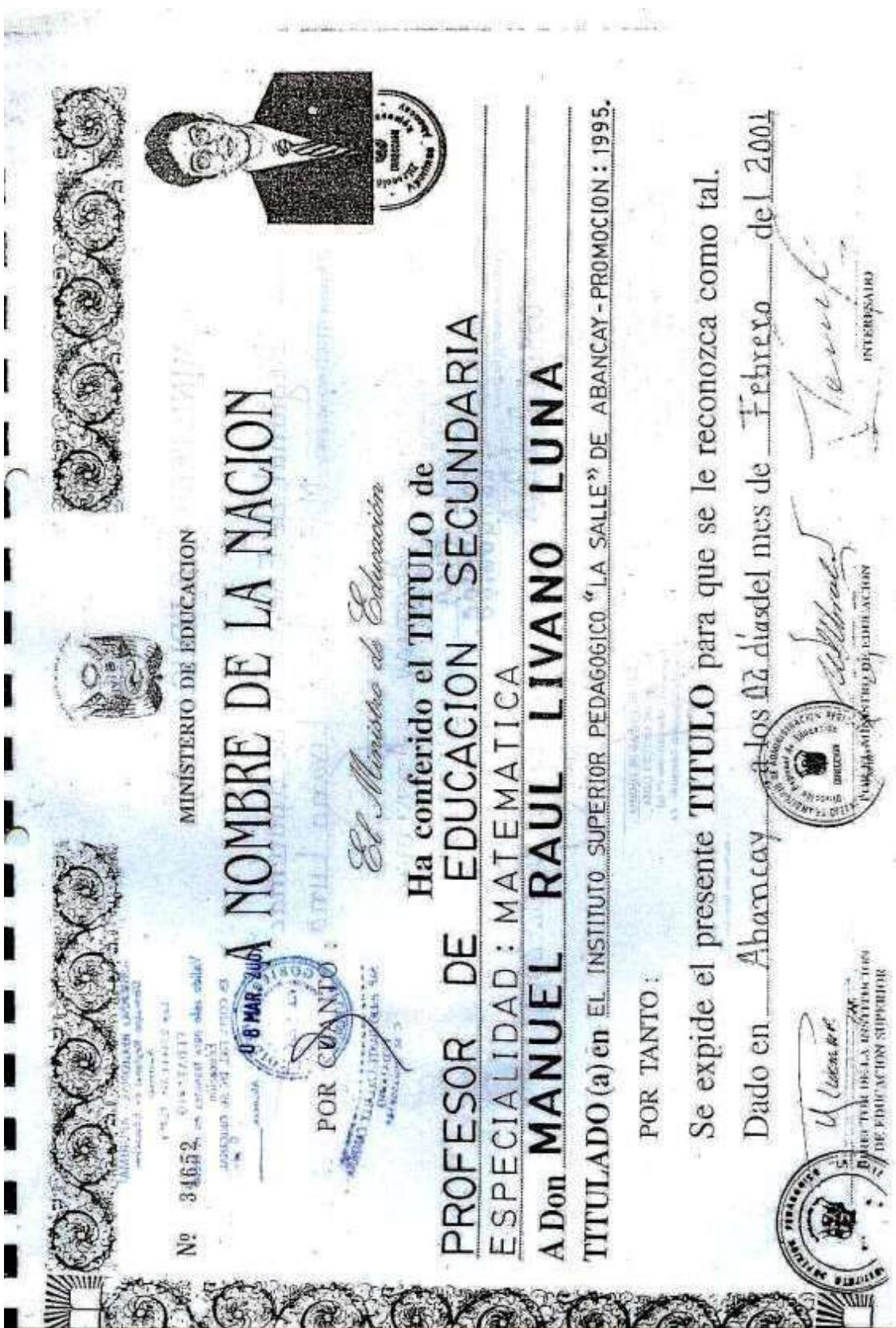


Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha... 06 de Octubre
del... 2.008..... acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (ña)
..... Manuel Raúl Lívaro Lina.....
..... mediante Resolución de Consejo Universitario
Nro. 1126... 2008... CU- UTEA - Ab. de fecha. 07-10-2008.....

Abancay, 31..... de Octubre del 2.008.....





MINISTERIO DE EDUCACION

OBRERO REGIONAL - APURIMAC

Dirección Regional de Educacion.

Abancay

Ley 27444 (Art. 127°)

FEDAT/310

Valido solo para trámites en el sector
Educación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
0 R MAP 7007



Dirección Regional de Educacion de Apurímac
El Presente TITULO otorgado a Don Manuel Raúl Lívano Luna

Nacido en Abancay Apurímac
(PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 16 de Julio de 1969 I.E. 31032268

PEDAGOGICO

Queda inscrito en el Registro

con el N° 03509-F-DREA de conformidad con la R.D.N° 0102-01-02-02-2001

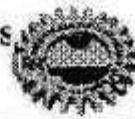


SERIE: UNIDAD DE EQUIPO
SEP/JOE/LNS/SC/2001/054
Especialista Administrativo (16)
Diplomado: Responsable Educacion 4.
Apurimac

APURIMAC, MINISTERIO DE EDUCACION, 2001, M.C.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE SISTEMAS E INFORMATICA



DECRETO N°. 0019-2003-DCPISEI-UTEA-Ab.

Abancay, 26 de Noviembre del 2003.

Visto: El Memorando N° 119-2003-DCPISEI-UTEA-Ab, de fecha 25-11-2003, de la Carrera Profesional De Ingenieria de Sistemas e Informática, sobre emisión de Decreto de Reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.218-2003-DAIS-FI-UAC, de fecha 20-10-2003, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; hace la Invitación correspondiente a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes a participar en las actividades programadas por el X Aniversario de Creación así como en el Concurso de Programación; para los días 28 y 29 de octubre del presente año.

Que, para el efecto de participar en el II Concurso de Programación organizado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; se acreditó a estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA y habiendo recibido los resultados oficiales del evento académico en la que se observa que ocuparon los primeros lugares.

Que, es política de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, estimular a los estudiantes a participar en concursos, así como en el intercambio de experiencias entre alumnos de otras universidades; por lo que es procedente emitir un Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática mediante Resolución Rectoral N° 1097-99-R-UTEA, Ley Universitaria N°. 23733, Ley de Creación N°. 23852, Ley N°. 26280, Resolución N°. 025-98-ANR y el Estatuto de la UTEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por su brillante participación en el II Concurso de Programación organizado por el X Aniversario de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; llevado acabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad del Cusco. Conforme al siguiente orden:

Apellidos y Nombres	Código	Orden de Merito
LIVANO LUNA, Manuel Raúl	992369-C	Primer Lugar
CHANI SEQUEIROS, Jesús Manuel	991436-I	Tercer Lugar
PUCLLA PILLCO, Daivie Brett	001450-K	Cuarto Lugar
MACHICAO MONROY, Javier	991088-K	Quinto Lugar
OLIVERA NAVIO, Luis Ronald	992104-J	Quinto Lugar
SAAVEDRA RAYA, César Alfredo	992592-K	Quinto Lugar
AGUILAR ESPINOZA, Marco Antonio	991102-C	Quinto Lugar

TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Vice Rectorado Académico, Decanato de ^{Ley 27111 (Art. 27º)} ^{FEDATARIO} Ciencias Agrarias y de la Salud, Interesados y otros órganos internos de la Universidad para trámites en el sector ^{Educación} ^{Abancay,}

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



Ing. Adolfo R. BAPTISTA VELASQUEZ.
DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA.



SAP. JULIO DANTE CALLALY CAMPAÑA
FEDATARIO
C.M. ONU

C.c.
Archivo
ARBV/DCPISEI



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VIPG

Diploma de Egresado

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

A: _____

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Alas Peruanas como integrante de la Promoción “Líderes Gestores del Conocimiento y de la Competitividad”

Abancay, Mayo del 2010





UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

CONSTANCIA DE EGRESO

**EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
POST-GRADO DE LA UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS, que suscribe;**

HACE CONSTAR QUE:

Don **LÍVANO LUNA, MANUEL RAÚL**, identificado con código: 2008168462, ha concluido sus estudios de **DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA** en el semestre académico **2009-II**.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Abancay, Mayo del 2010



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA
Ingeniero DE SISTEMAS E INFORMATICA

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 127704
en cumplimiento de la Ley 28858

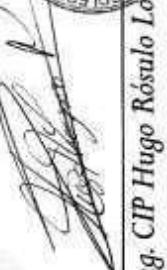
Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 05 de Julio de 2011




Ing. CIP Juan Fernández Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PROFESIONAL
TIEBUSINESS**
R.D. 0329-0879-2004-ED N° 012168
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de la Institución Educativa - Profesional, certifica que:
Manuel Raúl LIVANO LUNA

Ha concluido en forma satisfactoria sus estudios académicos correspondientes a la especialidad de:
PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATEGICA

Con los siguientes resultados, como constan en las actas y demás documentos de archivo, a las que me remito en caso necesario.

ASIGNATURAS	NOTAS
FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO	16
IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA	15
CALIDAD DE LA INFORMACION	16
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO SITUACIONAL	17
PLANEACION Y ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA	15
CONTROL Y CALIDAD ESTRATEGICA	16
PROMEDIO FINAL	16

Realizado del : **05 de Enero del 2009**

al : **30 de Junio del 2009**

Duración en meses : **06 meses**

Duración en horas : **520**

El presente Certificado de Estudios obran en los Registros de la Institución Educativa

Matrícula N° : **010128**

Lima, **30 de Junio del 2009**

Registro N° : **01383**

Libro N° : **A - IV**



Lic. Jesús B. González La Rosa
C.M. 4019809699
Director Tiebusiness



Ricardo R.
Lic. Betty R. Romero Blimac
C.M. 4020725606
Asesor Pedagógico



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspician:



DIPLOMADO

“GERENCIA Y ADMINISTRACION MODERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”

Desarrollado del 07 de Agosto del 2009 al 24 de Abril del 2010.

Entregado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Primer lugar:



Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de **NUEVE** meses, equivalentes a **400** Horas académicas y un valor de **22** Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 24 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Guardia Chávez,
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dr. Tony Diaz Oregón
APROBACION DE CAPACITACION E INVESTIGACION CIENTIFICA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y DESARROLLO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
"TIEBUSINESS"
R.D. 0329-0879-ED

Nº 012168

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Profesional "TIEBUSINESS", en concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, se otorga el presente:

DIPLOMA

Manuel Raúl LIVIANO LUNA

A:
Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Especialización:

PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTÁNDAR

Se otorga el presente diploma, el mismo que certifica su correspondiente aprobación y para que se le reconozca como tal. Programa desarrollado durante el 05 Enero 2009 Al 30 Junio 2009, con una duración de 520 Horas lectivas.

Lima, , 30 de Junio del 2009

DIPLOMA Nº 010128
LIBRO Nº A-II
FOLIO Nº 2009
REGISTRO Nº 01383



Lic. Jessie B. González Lu Rosa
C.M. 36196096499
Director TieBusiness

VALOR OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrón

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

DIPLOMADO

“Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional en la Administración Pública”

Desarrollado del 10 de Octubre del 2009 al 10 de Abril del 2010

Olongado et al.

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de SEIS meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos.

Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca, como tal

Firmado en Lima, 10 de Abril del 2010.



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS

DEDICATÓRIA LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYTIN ALUMNOS LAHIN





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado del 17 de Abril del 2008 al 26 de Julio del 2008

Certificado

Ororgiado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de Cuatro meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos.

Por lo tanto, se expide el presente Certificado para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 26 de Julio del 2008.

"FLACID"
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 401
DE LA NACIÓN DEL PERÚ



J. R. Luna
Dr. Ricardo Guarnón Chávez
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

R. Diaz
Don Raúl Díaz Orlózón
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y MEDICINA

Auspician:



ESSALUD
REFIDUCIÓN N° 014-CGP-SGPA
OCA-ESALUD-2008

Promueve:





Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 1552*, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspiciar:



DIPLOMADO

“PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”

Obrado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de CINCO meses, equivalentes a 400 Horas académicas y un valor de 20 Créditos
Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 27 de Junio del 2009.



IIACI

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Ricardo Gómez Chávez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dr. Raúl Díaz Carrion
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R. G. S

Dr. Raúl Díaz Carrion
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965.

DIPLOMADO

"DIRECCION Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTION PUBLICA"

Desarrollado del 15 de Noviembre del 2008 al 11 de Julio del 2009

Auspició:



ESSALUD
RESOLUCIÓN N° 014-CDR-
GOM/QUASAL/IMP/2008

Promueve:



*INACID
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS

Firmado en Lima, 11 de julio del 2009.



J. G. S.
Dr. Ricardo Guadalupe Chávez
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

R. D. C.
Dra. Dayse Diaz Chávez
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA

ORDEN DE SERVICIO N° 0001470

Nº Exp. SIAF : 0000003922

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Día	Mes	Año
22	07	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<p>Señor(es) : LIVANO LUNA MANUEL RAUL Dirección : AV. CIRCUNVALACION MZA. P LOTE, 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA A) APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY RUC : 10310322682 Teléfono : Fax :</p> <p>Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR ADQUISICION DE</p>	<p>Nº Cuadro Adquisic: 001425 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :</p>

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR . ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ERSS HOSPITAL SUEREGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS ENTREGA DE PRODUCTOS Y/ ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA..</p> <p>META: 219 PEDIDO DE SERVICIO: 1198 DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1340 PLAZO DE EJECUCION: SEGUN TDR ADJUNTA: RNP/CONSULTA RUC EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA</p> <p>***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	6,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	AFECTACION PRESUPUESTAL			TOTAL S/ 6,000.00
		FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0219	20.044.0097.9002.2485174.0000050	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1	S/ 6,000.00	

Total : 6,000.00
Ret. Imp. Rta : 480.00
Valor Neto : 5,520.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC		RUC : 20527141762
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RODADA SILVA, JUVENAL	 CPC. Yeni Pérez Ccasa <small>DIRECTORA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO MARGENES DE BIENES</small>	 <input checked="" type="checkbox"/> Fecha _____ <input type="checkbox"/> Dia Mes Año _____
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES <small>JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES</small>	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
NOTA IMPORTANTE : <ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Q/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento 		

ORDEN DE SERVICIO N° 0001384

Nº Exp. SIAF : 00000003705

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

13 07 2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : LIVIANO LUNA MANUEL RAUL	Nº Cuadro Adquisic: 001348
Dirección : AV. CIRCONVALACION MZA. P LOTE: 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA AI APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10310322682 Teléfono :	Nº Contrato :
Fax :	Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR ADQUISICION	

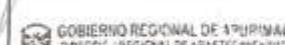
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS</p> <p>IOARK ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL,</p> <p>TOMOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECCIONES; ADMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY</p> <p>ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>META: 218</p> <p>PEDIDO DE SERVICIO: 1196</p> <p>DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1025</p> <p>PLAZO DE EJECUCION:SEGUN TDE</p> <p>ADJUNTA: DOJJ/</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA</p>	6,000.00
*****	*****	***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)	*****

AFFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/ 6,000.00
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0218	20.043.0085.9002.2485202.6000050	1 - 00	2.6; 8 1.3 1	6,000.00	
					Total : 6,000.00
					Ret. Imp. Rta : 480.00
					Valor Neto : 5,520.00
					=

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC

— 20527141762

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROSADA SILVA, JUVENAL 	 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTO  Ceni Pérez Ccasa RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA DE ACCIONES PÚBLICAS	 CONFORME  Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OfS
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Cusco, 04 de Setiembre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.
Juan Pablo Ccahuana Becerra
GERENTE



Cusco, 14 de Octubre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa
J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 150 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Beeerra
GERENTE

ΔVA INCREMENTA SRL

CERTIFICADO

Que el **Ing. Manuel Raúl Lívano Luna**, identificado con DNI N° 31032268, ha laborado en nuestra Empresa desempeñando funciones como **SUPERVISOR**, de proyectos en el ámbito de Tecnologías de Información relacionados al cableado estructurado de red de datos, durante el periodo comprendido desde el 02/01/2012 al 31/12/2015, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que lo fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que vea por conveniente.

Trujillo, 07 de enero del 2016


ΔVA INCREMENTA SRL
Augusto P. Namor Mercedes
GERENTE GENERAL



CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA

CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA – CICCA

CERTIFICA

Que, el Sr. **MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA** Ingeniero de Sistemas e Informática con DNI N° 31032268 ha prestado servicio como: Coordinador en el análisis, diseño, construcción, así como también el Seguimiento y Monitoreo del sistema denominado Sistema de Control y Seguimiento del proyecto social PROALPACA en el ámbito de intervención del proyecto, desde el 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007. Demostrando responsabilidad, puntualidad e iniciativa en las labores encomendadas.

Se expide en presente certificado a solicitud del interesado para los fines que viera conveniente.

Abancay, enero 2008

Centro de Investigación y
Capacitación Campesina
Ingº Maxi Cavero Ludeña
Director Ejecutivo

MCL/mebd
C.c. archivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.C. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 035 -2011-MIMDES

Lima, 31 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2009-MIMDES se designó al señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada designación, así como emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ al cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor MANUEL RAÚL LIVANO LUNA en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Registrese, comuníquese y publique.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

Lima, 04 de Setiembre del 2007



VISTAS :

Las Cartas Nos. 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 y 504-OOCI-ESSALUD-2007 de la Red Asistencial Apurímac y de la Oficina Central de Organización e Informática, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 de fecha 03 de Marzo del año 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático;

Que, mediante Carta N° 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 la Red Asistencial Apurímac solicita designar a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.

04 SEP 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**.

El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

04 SEP 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 1193-GG-ESSALUD-2007

RED ASISTENCIAL APURIMAC

- PROV. N° - Z572 -
PASTA N° OA: Proyecto Contrato. 3
() Requerimiento Interés / Declaración
() Oficina
() Revisión Informe
() Proyecto respuesta
() Condiciones y fincas
() Convocatorias
() Coordinación
() Análisis
() Encargos y Memoria
() Actividad que se ejecuta
() Atendido

Fecha:

Dr. JOSE ROGELIO VILLEGAS
RED ASISTENCIAL APURIMAC
EsSalud

ESSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 340 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 31 de Marzo de 2009

VISTA:

La Carta N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 de la Red Asistencial Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27050, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Résolucion de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 04 de Setiembre del año 2007, se designó a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5.

Que, mediante C. N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 la Red Asistencial Apurímac propone designar a don M. NUÉL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, a efectos de que asuma las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

RE: DELEGENCIA GENERAL N° 240 - GG-ESSALUD-2009

SI. 11

1. DAN POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, mediante Resolución de Gobernación General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 01 de Diciembre del año 2007, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.
2. DESIGNAR a partir de la fecha, a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac.
3. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don MANUEL RAUL LIVANO LUNA.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contrarán los numerales 1 y 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo o al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REVISÉSE Y COMUNIQUESE.

1. 120 SP5 BANTILL
2. Oficina General
3. ESSALUD



MÁS SALUD PARA MÁS PUEBLOS
GERENCIA DEPARTAMENTAL APURÍMAC

RESOLUCIÓN N° 158 -D-RAAP-ESSALUD-2009

Abancay, 22 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, según las normas externas e internas que rigen tanto para el personal de la actividad pública como para el personal de la actividad privada, consideran que el desarrollo y la buena imagen de las instituciones, se debe en gran parte a la calidad de sus trabajadores y el grado de identificación que estos tengan con la Institución, comprometiendo su participación con fines y objetivos que este persigue, a través del cumplimiento de sus normas y reglamentos.

Que, el Art. 24º inc. i) D.Leg 276 y el art. 147o del D.S. No 005-90-PCM, en forma textual expresan: "Los servidores recibirán reconocimiento por acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las desempeñadas, consistentes en a) agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma y medalla al merito; y c) La orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, mediante el reglamento Interno de Trabajo para el personal del Régimen laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – EsSalud, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores de la Institución propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre estos y la Institución a través del correcto ejercicio de sus derechos y deberes que las leyes, normas institucionales señalan;

Que, es política de esta gestión considerar para cualquier acción de personal, los meritos personales de sus trabajadores, que con su identificación Institucional coadyuvan y contribuyen a elevar la imagen de la Institución.

De conformidad a la delegación de funciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Felicitar en Forma Especial y Expressar Nuestro Reconocimiento al servidor de la Red Asistencial Apurímac **INGENIERO MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad ; por haber contribuido con su trabajo dedicación e identificación en el ejercicio 2009, a la Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente resolución sea incluido en su respectivo legajo personal, considerándose como merito, para cualquier acción de personal que se suscite en el futuro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Enrique Espinoza Silva
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURIMAC

INTERESADO (A)



Gobierno Regional Apurímac
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



Resolución Directoral Regional N° 2438 -2011-DREA

Abancay, 23 SET. 2011

Vistos, la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la calidad de la enseñanza-aprendizaje programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para la optimización del servicio educativo programado para el año 2011, correspondiente al II Semestre Académico, en el **Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay**, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del personal Directivo Jerárquico y Formador Estable de conformidad al informe emitido por el Director del indicado centro superior de estudios, con adecuación a la Ley N° 29394;

Que, asimismo, en dicho Instituto existen plazas jerárquicas y/o docentes vacantes, las mismas que resultan necesario cobertura vía contrato y/o encargo de puesto y funciones a propuesta del Director en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, lo aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con Ley N° 29626 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 05-94-ED-Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, Resolución Directoral Regional de Educación N° 0532-94-Resolución de Aprobación de la Estructura Orgánica y los Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria; D.S. N° 023-2001-ED-Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; RER. N° 007-2011-GR-APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR. el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior de Educación Público para el año 2011-II Semestre, en la forma que a continuación se detalla:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "LA SALLE" DE ABANCAY

Apellidos y Nombres Código Modular Título y Especialidad	Cargo L. A. E.	Horas Tradic	Total Horas	Acción Vigencia	T.Servicio Niv.Mag. Jor.Lab.
01. VACANTE. Por cese voluntario del Lic. Jorge Arturo RIVERA MUÑOZ FALCONI, Según la RD. N° 0141-2005 Céd. Pza. 111311C32112	Director General			Contrata RD. 0238-11	40 Horas

FECHA DE NACIMIENTO	11-10-78	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Ingeniero de Sistemas	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior Pedagógico	
INSTITUCION EDUCATIVA	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac	
CARGO	Formador	
CODIGO DE PLAZA	111311C331I7	
MOTIVO DE LA VACANTE	En reemplazo de don Teófilo TEVES CCANRE, quien asume el cargo Jerárquico de Jefe de Área Académica de Gestión Tecnológica del mismo Instituto.	
Nº DE EXPEDIENTE	12143-2011	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de Dic. del 2011.	
REFERENCIA	Oficio N° 151-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	
3.5 APELLIDOS Y NOMBRES	LIVANO LUNA, Manuel Raúl	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI. 31032268	
FECHA DE NACIMIENTO	16-07-1969	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Profesor de Educación Secundaria N° 03509-P-DREA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Especialidad: Matemática	
INSTITUCION EDUCATIVA	Superior Pedagógico	
CARGO	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac.	
CODIGO DE PLAZA	Formador	
MOTIVO DE LA VACANTE	111311C331I4	
Nº DE EXPEDIENTE	En reemplazo de doña Rita María MENZALA PERALTA, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	12148-2011	
REFERENCIA	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.	
	Oficio N° 155-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	

Artículo 4to.- DESTACAR Y ENCARGAR, a partir del 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011, para prestar sus servicios como docente formador del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al siguiente personal docente:

- **VERA PINTO, Néstor, DNL 29673800**, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 013581-P-DSREA, 1er. Nivel Magisterial, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Mario Vargas Llosa" de Antilla-Curahua, UGEL Abancay. Acción que se ejecuta en plaza de generada por don Esau Hurtado Contreras, quien asume el cargo Jefe de Unidad Académica Tecnológica del mismo Instituto, Código de Plaza: 111311C311I6. Exp. N° 07624-2011. (Oficio de Propuesta N° 078-2011/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

Artículo 5to.- ESTABLECER, que el personal docente contratado y/o encargado según corresponda, comprendido en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Resolución, percibirán los montos equivalentes al 3er. Nivel Magisterial y 40 horas, según la homologación vigente.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 185 -2010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS ESPECIFICOS

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3 de la ciudad de Abancay, que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica y administrativa de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente, por contrato sujeto a modalidad por servicios específicos.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 040-2010-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 7842 con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI052	SISTEMAS DIGITALES	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		15	20

- Cumplir labor administrativa en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de Abril del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I), a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual total de S/.1,225.00 (Un mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles). Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% de la remuneración mínima vital siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por norma.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.-EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a.) En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N° 003-97-TR
 - b.) En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
 - c.) Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
 - d.) Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
 - e.) En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
 - f.) En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
 - g.) Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (conyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los, doce días del mes de abril del dos mil diez.


UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 345 - 2,009-JDRH-UTEA.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su **RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO**, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte **Don Manuel Raúl LIVANO LUNA** identificado con DNI N° 31032268, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes Julio Día Diecisésis con domicilio legal en Av. Circunvalación P-3 de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere **contratar los servicios de un personal docente** el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 22-2009-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 8515.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a **EL TRABAJADOR** para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO** adscrito a la Carrera Profesional de **Ingeniería de Sistemas e Informática** Facultad de Ingeniería de la UTEA , debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- **Dictado de las siguientes asignaturas:**
LENGUAJE DE PROGRAMACION III 04 CREDITOS 06 HORAS
LENGUAJE DE PROGRAMACION IV..... 04 CREDITOS 06 HORAS
MODELOS Y SIMULACION..... 04 CREDITOS 05 HORAS

Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran

Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional

- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por que el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del **21 de Mayo del 2,009** hasta la culminación del Semestre Académico 2,009-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente **EL TRABAJADOR** percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

QUINTO.- **EL TRABAJADOR** por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
Por renuncia de **EL TRABAJADOR**, con pre-aviso de 10 días hábiles
- c).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- d).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- f).- Por acuerdo de partes
- g).- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- **EL TRABAJADOR** se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento **EL TRABAJADOR** asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los Dieciocho días del mes de Mayo del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 518 - 2,010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3, de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 061-2010-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 13122 , se realiza cambio de Régimen a Tiempo Parcial, con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		11	14

- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades civicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de mayo del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON



CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultada a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
- c).- Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
- d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- g).- Por acuerdo de partes

En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leída que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

EL TRABAJADOR



INTERESADO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

TRANSCRIPCION
En la fecha en que se pidió la
RESOLUCION DIRECTORAL
Regional de Educación de
Apurímac

MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRATICA"

"APURIMAC SUYUNCHIKPI HUKNISQALLA KAWSAYPI LLPANCHIKPAQ YACHACHINACUY QISPICHIY WATA"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO INTERCULTURAL DE APURIMAC"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730

Abancay, 24 ABR. 2006

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantiza el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, existen plazas vacantes jerárquicas y/o de formador, orgánicamente presupuestadas de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado, los mismos que resultan procedente encargar a los recurrentes que se detallan en la parte resolutiva a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios;

Estando a lo informado por el Área de Escalafón, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad a Ley N° 28652-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006, aprobado por Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, RER, N° 386-2004-GRAPURIMAC-PR;

SE RESUELVE:

Iro.- **ENCARGAR**, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006, el puesto y funciones en los diferentes cargos jerárquicos del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, la propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **CASAFRANCA ALVARADO**, Moisés, CM. 1023812622, el puesto y funciones de **Coordinador Académico de Educación Secundaria del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 044-2006/DG/ISPP "LA SALLE" AB.).
- **PERALTA PALOMINO**, Demata, CM. 1031007076, el puesto y funciones de **Coordinadora Académica de Educación Inicial del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza

vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 043-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **RIVAS ALCARRAZ, Oscar**, CM. 1031020569, sólo funciones de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 045-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **LOPINTA VALENZUELA, Elias Javier**, CM. 1031040587, sólo funciones de Jefe del Departamento de Educación del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales en el cargo de Formador Estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 046-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

2da.- DESTACAR, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2006, para prestar sus servicios como docente formador del ISPP "La Salle" de Abancay, al siguiente personal docente:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay.

- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 0004558294, Profesora de aula del CEE. N° 01 de Abancay

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco.

- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casinchihua-Abancay.

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Raul**, CM. 0004563701, profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay.

- **HUAMAN CANDIA, Tammy Gilbert**, CM. 1031033373, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay.

3ra.- ENCARGAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, el puesto y funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01798-P-DSREA, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Teófila Concepción Farfán León, según la RD. N° 0159-2001. (Oficio N° 047-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 00917-P-DSREA, Especialidad: Ciencias Naturales Física y Química, presta servicios actuales en el cargo de Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco, UGEL-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Moisés Casafranca Alvarado, quien asume el cargo de Coordinador Académico de Secundaria del mismo centro superior de Estudios. (Of. N° 049-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Basíl**, CM. 1031032091, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00705-P-DSREA, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Braulio Reynaldo González Valencia. (Of. N° 048-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01950-P-DSREA, Especialidad: Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casincha-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Mauro Valenzuela Rechtes, quien se encuentra con abandono de cargo. (Of. N° 063-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 1006109148, con Título de Licenciado en Educación N° 02135-P-DSREA, Espec. Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de Profesora de aula de la Institución Educativa Especial N° 01 de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Magdalena Pillaca Azurín, según RD. N° 0686-2000. (Of. N° 050-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **HUAMAN CANDIA, Tommy Gilbert**, CM. 1031033373, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00780-P, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Daniel Serrano Vera, según RD. N° 1312-2004. (Of. N° 055-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

4to.- **REINTEGRAR**, la diferencia de su haber a 40 horas, al personal comprendido en la 3ra. Parte Resolutiva de la presente, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006.

5to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, las funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, con Jornada Laboral de 40 horas semanal mensual, a propuesta del Director de la indicada Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:

- **TORRES SOBRINO, Erwin Guillermo**, CM. 1031000219, con Título de Profesor de Educación Física N° 59146-G, Ex Formador Estable del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de él mismo, de conformidad a la RD. N° 0272-2001, Sistema de Pensión DL. 19990. (Of. N° 052-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

- **LIVANO LUNA, Manuel Basíl**, CM. con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática N° 03509-P-DREA. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante orgánicamente presupuestada generada por cese voluntario de don Julián Casaverde Agrada y de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado. (Of. N° 070-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

6to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006 con jornada laboral de 10 horas, al personal docente en la forma que a continuación se detalla:

- **PAREDES GAMARRA, Patricia**, CM. 1023925684, con Grado de Bachiller en Psicología, sin nivel Magisterial, con antecedentes en el servicio; como docente en el dictado de 10 horas de clases del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado y a propuesta



CONTENIDOS :

- Programa Curricular.
- Criterios - Formulación - Actividad
- Sistema Evaluación.
- Aprendamiento.

-Metodología de Lenguaje

-Metodología de Matemática

-Metodología Naturales y Ciencias

-Metodología Educación Artística.

-Metodología de Educación Religiosa

-Metodología de Trabajo.

-Metodología de OBE.

Gobierno Regional - APURIMAC
Dirección Regional de
Educación

Lev. 27049 U.A.E. 257°

Valido sólo para formular en el sector
escolar

08 MAR. 1991
ORIGINAL

AP. J. A. GARCIA

Sel. J. A. GARCIA
Sel. J. A. GARCIA

C. M. GARCIA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
Unidad de Supervisión Educativa

C E R T I F I C A D O

Que **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**

ha participado en el **Curso Taller Técnico - Pedagógico para docentes de Primero y Cuarto Grados de Educación Primaria de Menores**

realizado del 09 al 12 - 91, habiendo cumplido satisfactoriamente con los objetivos del curso, con una duración de 60 horas

Abancay, abril de 1991





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Carrera Profesional de Educación
Especialidad Matemática e Informática

Certificado

- ✓ implicaciones didácticas.
- ✓ Aplicación de las TICs en la enseñanza de las matemáticas.
- ✓ Juegos de estrategias en la clase de matemática.
- ✓ El Cubo Soma en el aula de matemática.
- ✓ Razonamiento y resolución matemática y resolución de problemas.
- ✓ Aplicación del software en la educación a distancia.
- ✓ El pentamino.
- ✓ Enseñanza de la informática en la educación secundaria.
- ✓ Sitios web y revistas electrónicas en educación matemática.
- ✓ Las TICs y la educación. Dificultad en el aprendizaje de las fracciones.
- ✓ Enseñanza de la geometría a través de juegos.

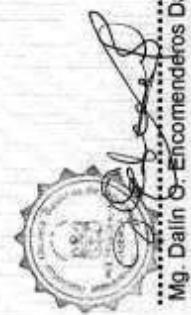
Otorgado a : **LIVAN LUNA MANU**

Por haber participado como ORGANIZADOR en el “II Seminario Taller Didáctica de la Matemática y el uso de Tecnologías de Información y Comunicación”, realizado los días 8, 9 y 10 de junio de 2006, con una duración de 40 horas académicas.

Abancay, 10 de junio de 2006



Lic. Mario F. Juro Solís
Coordinador Carrera Profesional
Educación-UNAMBA



Mg. Dalin G. Encuentro Dávalos
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora-UNAMBA



Dr. Carroll Dale Salinas
Presidente
Comisión Organizadora UNAMBA



**Luzar Lantaron Núñez
Regional de Educación
Apuñac**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
UNIVERSIDAD DE NAVARRA



CERTIFICADO

Otorgado a:

- CONTENIDO TEMÁTICO**
PSICOLOGÍA Y APRENDIZAJE,
TECNOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN.
• Los antecedentes de la primera teoría de la
instrucción. El paradigma conductista
• Sistemas epistemológicos de individualización. el PSI de
Kuhn.
• La preocupación por los objetivos de instrucción: Tyler y
Meyer.
• Sistemas «pedagógicos» de individualización: el LTM de
Bloom.
• La evolución de la psicología cognitiva: el feedback como
información.
• Constructivismo: Piaget y Vygotski.
- LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO
ACADEMICO**
- La evaluación en la evaluación de los alumnos
 - Evaluación de los aprendizajes de los alumnos
 - Evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y normativa
 - Instrumentos de evaluación: las guías didácticas
- NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN**
- Los medios en la educación: nuevo rol del
profesor.
 - Informática y educación. Instrucción basada en Internet.
 - La práctica reflexiva COMO
PARADIGMA DE FORMACIÓN
- La innovación educativa y la formación para los profesio-
nistas de la docencia y la salud
- La práctica reflexiva y el aprendizaje «disfrutando
junto y negociando». La investigación - acción
- MÉTODO DIDÁCTICA**
- El enfoque de los métodos didácticos. función integrante,
discusión dirigida, trabajo en grupos, método del caso,
seminario
 - El enfoque de los métodos metodológicos. Plan de instrucción
por asignatura e integrado, plan de estudios basado en
problemas, plan de estudios basado en tareas

Dr. Angel Sobrino Morras
EXPOSITOR



Abog. Luis Llamoza Flores
VICE RECTOR ACADEMICO

Dr. Humberto M. Pas Paitan
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Abancay, Agosto de 1999.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dirección Regional de Educación
Ley 27141 (Decreto 1467)
FEBRERO 1997
Valido sólo para trabajos en el sector
ES/CIV
ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO

ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO
ESTADÍSTICO

08/08/99

08/08/99

Dr. Angel Sobrino
Sub Director Dpto. DE EDUCACION
Universidad de Navarra - España

SUB - REGION DE DESARROLLO
APURIMAC



DIRECCION SUB
REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



TALLER CULTURAL PERU
(Escuela de Arte y Comunicación)
Marquer 200-213 Tel. 235607-210138
Quito - Ecuador



INSTITUTO NACIONAL
DE CULTURA
APURIMAC

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso Taller Poder Regional de Educación Apurimac Ley 27551 (Art. 12.2)

ORATORIA Y LIDERAZGO

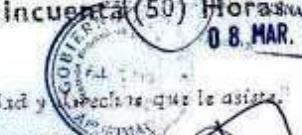
Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Región de Desarrollo de esta Ciudad, del 11 al 21 de Agosto Durante Cincuenta (50) Horas Valido para el sector

Académicas.

PO R TANTO: Se expide el presente en recogimiento de su competencia y le rechaza que le asista
"por el arte y la cultura naciónel"

Abancay, 21 de Agosto de 1,900

08 MAR. 2007



SAN JULIO LARTE / LALLY CAMPAÑA

Dafin I. Camara Carbonell
Expositor I.C.P.

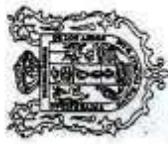
Prof. Jaime Sánchez Vergara
Director Sub Regional de Educación

Rep Prof. Fritz Navedo Mosqueira
Director Actividades Culturales I.N.C.

Lic. Percy Espinoza Calderón
Gerente Sub-Regional de Desarrollo
Apurimac

Era. Aldé Trujillo Zamalca
Directora (e) I.N.C.A.
Apurimac

Orbel Camero C.
Coordinador General
T.C.P.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO

Raul Liviano Lira

Se otorga al Sr(a)

Por su participación en el Seminario sobre "ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GENERAL",
en calidad de **ASISTENTE**
realizado los días 01 y 02 de diciembre, con una duración
de 20 horas Académicas, organizado por el **"Centro de Estudios e Investigación en Contabilidad y
Desarrollo Profesional"**.

Ciudad Universitaria, Abancay diciembre del 2000



RECTOR

Dr. Segundo Cesar Gonzales Mires
RECTOR



VICE-RECTOR

Ing. Patricia Ortiz
VICERECTORA



DEAN

Dra. Cecilia Cárdenas
DECANO



COMITÉ
ACADEMICO

Dra. Cecilia Cárdenas
DECANO



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



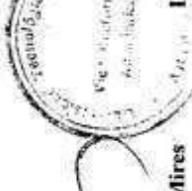
SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



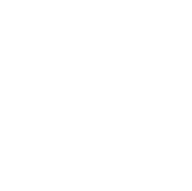
SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES



SEAL

Universidad de los Andes
Carreras Sociales
DEPARTAMENTO
DE CIENCIAS SOCIALES

Santiago Alegría Mérma
Santiago Alegría Mérma
PRESIDENTE CEIC - DEPRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, PRESIDENTE VICTOR HUGO TAPIA VILLENA

C N D Consejo Nacional
de Descentralización



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

CERTIFICADO

Paul Liviano Luna

Otorgado a :

Por su participación en el SEMINARIO TALLER “ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

Desarrollado en la Ciudad de ABANCAY los días 23 y 24 de Junio del 2005.

Abancay 24 de Junio del 2005

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Disección, Recaudación, Administración y Desarrollo

Ley 22711

F.E.

Valido solo para el año 2005

15 C.R.

</div



SOLUTION SISTEM

DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE COMPUTO INSUMOS Y SUMINISTROS
SERVICIO TECNICO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES

CONSTANCIA:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOLUTION SISTEM, QUE SUSCRIBE.

HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR MANUEL RAUL LIVANO LUNA, HA ELABORADO EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD VERBAL DEL
INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

ABANCAY, FEBRERO DEL 2005.

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 117º)
FEDAT 10

FEDATARIO
Válido sólo para transacciones en el sector
Financiero.

ES COMPLETO Y ORIGINAL

RNO 18 MAR. 2007

18 MAR. 2007

SOLUCION SISTEMAS
Paul Bardales Enríquez
SOP

GOBIERNO
APURIMAC
18 MAR. 2007



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



CERTIFICADO

GERENTE SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que el Ing. De Sistemas e Informática **MANUEL RAÚL LIVANO LUNA**, ha prestado sus servicios profesionales como responsable del Área de Patrimonio y la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional Chanka.

En el desempeño de las funciones encargadas ha demostrado responsabilidad y dedicación en la labor encomendada; el que le da derecho a reconocimiento de la Institución.

Otorgándose el presente para los fines que estime conveniente.

Andahuaylas, 15 de Junio del 2005

Prof. Adelmo Leon Zapata
GERENTE





Tiene el honor de certificar a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Quién recibió satisfactoriamente un programa de entrenamiento completo de 20 horas en la implementación de Dominio, Virtualización basado en Linux.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yonny Solis Ponce".

Yonny Solis Ponce
RedHat Certified Engineer
804006146719793

Lima, 02 de Junio de 2008



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

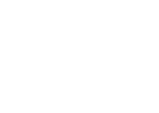
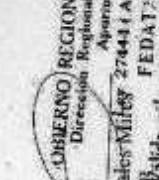
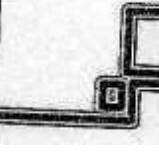
CERTIFICADO

MODELAMIENTO DE
ALGORITMOS EN EL
DESARROLLO DE
SOFTWARE
Mg. Percy O. Huertas
Niquén
EXPOSITOR

Otorgado a : LIVANO LUNA, Manuel Raúl
Por su participación en calidad de : ASISTENTE

en la Conferencia Magistral "Hacia la Sociedad del Conocimiento",
desarrollado el 28 y 29 de Octubre del 2003

Abancay, octubre del 2003



Adolfo Baptista Velasquez
DIRECTOR
C.P. Ing. de Sistemas e Informática

SAP. JUANITO MALLAY CAMPAÑA
FEDA: 10/09
C. M. 6000154588

CONFIEREN A:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

CERTIFICADO

Como reconocimiento especial por su activa participación en el Seminario Taller Profesional
"RELACIONES HUMANAS Y LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE"

Autorizado con R.M. 0531-92 ED del Ministerio de Educación.

40 horas lectivas

15 de ENERO del 2001





El Gerente de AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural - Apurímac

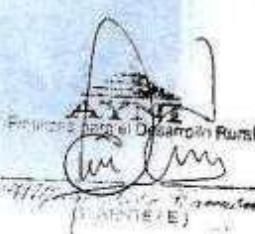
CERTIFICA

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA ha prestado los servicios de Mantenimiento y soporte técnico de las Computadoras de nuestra Institución,

Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

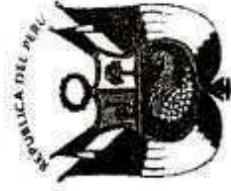
Abancay, 03 de Febrero de 2003.



GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 127*)
FEDATARIO
Válido sólo para trámites en el sector
Educación
ES COPIA FOTO DE SU ORIGINAL
08 MAR. 2007



SAP. JULIO DANTE CALLALLY CAMARNA
FEDATARIO
C.M. 0001554384



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
A.PURIMAC

unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otrogado a:

MANNUEL RAVAS CIVANZO CUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Lecto Escritura y Réplica en sus correspondientes Redes Educativas; con una duración de 60 horas académicas, organizado dentro del marco de convenio UNICEF y la Dirección Regional de Educación Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27545 (Art. 127º)

FECHA 21/0

Valido sólo para trámites en el sector

Educación
ES COPIA FIDELÍSIMA ORIGINAL
08 MAR. 2001



Elio Rozas Valenzuela
Jefe del Departamento de Planeamiento
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

SAP JULIO DANIEL VERA

JULY CAMPANA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

C.M. GARNIER

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27545 (Art. 127º)

FECHA 21/0

Valido sólo para trámites en el sector

Educación
ES COPIA FIDELÍSIMA ORIGINAL
08 MAR. 2001



Daniel Serrano Vera

Dirección Regional Técnico Pedagógico



unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otro que a: **MANUEL RAUL LIVIANO LIMA**

Por su participación en la Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provincial, con una duración de 40 horas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac, en cooperación con UNICEF.

GOBiERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 12º)

FEDATARIO
VALIDO SOLO PARA TRAMITES EN EL SECTOR

ES COMPROBANTE DE RECEPCION
 ORIGINAL
 RUBRO, CUYA/

Abancay, Octubre del 2002.



SERIAL NUMBER: 00000000000000000000000000000000
FECHA: 10/10/02
C. M. 00000000000000000000000000000000

Elio Rozas Valenzuela
Intendente Ejecutivo de Educación
Apurímac



Daniel Serrano Vera
Coordinador de la Feria





unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

CERTIFICADO

Orientado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en las diferentes Pasantías de: Canas - Cusco, dentro del Programa de Educación Rural y Desarrollo Magisterial, y en los Centros Educativos de Lucre - Aymaraes, Atancama - Lambrana y Carmen - Curahuasi, a partir del 9 al 13 de Setiembre del 2002, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de ~~Educación~~ Apurímac en cooperación con UNICEF.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27.743 (Av. 1679)

Protocolo 73270

Valido sólo para trámites en el sector

ES COPIA

ESTÁNDAR

ESTÁNDAR

08 MAR. 2007

Elio Rozas Valenzuela
Catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales
SAP: JUAN LUIS GONZALEZ CAMPAÑA

Alfredo P. Acevedo

Daniel Serrano Vora

Tutor del Programa Técnico Profesional





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Por una educación de calidad

Otrogo a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Réplica de Lógico Matemática, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac en Cooperación con UNICEF.

DIRECCION REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27141 (Art. 127)

FECHA: 08 MARZO

VALIDO SOLO PARA: Trabajos en el sector

ES COPIA: ORIGINAL

08 MAR. 2007

Abancay Noviembre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela
Elio Rozas Valenzuela
Director Regional de Educación
Apurímac



Daniel Serrano Vera
Daniel Serrano Vera
Cooperativo Educativo Pedagógico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
III Encuentro de Software Libre y Linux



Se otorga el presente certificado a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

En calidad de: ASISTENTE

Al III Encuentro de Software Libre y Linux, realizado el día 30 de abril del 2004

**GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ajustadas**
Ley 27344 (Art. 127°)
FECHA: 20/05/2004
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN EL ORIGINAL

08-MAR-2004

Tony Villalba Vilcaipa
Presidente de la Comunidad
Software Libre y Linux
Adolfo Baptista Velásquez
Director C.P. Ingeniería de
Sistemas e Informática
Ingeniero Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico
SAP: JULIO LIMA
FEDATARIO: M. QUINTANA
C. M. querida

08-MAR-2004

Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico
SAP: JULIO LIMA
FEDATARIO: M. QUINTANA
C. M. querida

08-MAR-2004

Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico
SAP: JULIO LIMA
FEDATARIO: M. QUINTANA
C. M. querida



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INSTITUTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL

Nº 000308

CERTIFICADO

CONFERIDO A: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por su participación como
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ESCOLAR, organizado por
el Instituto de Desarrollo e Investigación Rural - IDIR, del 15 al 17 de Febrero
(12 horas académicas).

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Apurimac
Ley 27144-Art. 127º

VALIDO SÓLO PARA trámites en el sector
ES COPIA Fidedicada
DE SU ORIGINAL, firmado
y sellado.

ABANCAY FEBRERO DE 1995

08 MAR. 1995

Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez
Presidente Comisión Organizadora
Universidad Tecnológica de los Andes

Ing. Luis Francisco Loayza Galindo
Director Ejecutivo — IDIR

SAP. JUAN DANTE CALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C. N. 00000000000000000000

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DRI APURIMAC
Primer Curso Taller Didáctico de las Artes Plásticas
GRUICADO**

Al Sr. (a)(rta) MHNLEI, RHII, IJVNNO LINH
Por haber asistido como PARTICIPANTE al Primer Curso
Taller Didáctico de Artes Plásticas para profesores del
ámbito regional efectuado del 08 al 12 de marzo del año en
curso, con una duración de 30 horas
ESTADO DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Apurimac

A handwritten signature "Walter Morales Dorrego" is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION", "AYSEN", and "M.R.D.". The entire block is signed "F. M. D." at the bottom.

1940

COR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE ARAGÓN

Gobierno Regional - Apurímac
Dirección Regional de Cultura y Recreación
Ayacucho

卷之三

卷之三

SCHOLARLY TRAINING

UNIVERSAL
MAGAZINE

卷之三

卷之三

卷之三



MINISTERIO DE EDUCACION

**II Curso Taller de Capacitación,
Actualización y Preparación para
el Nombramiento Docente
2001 - 2002**

C E R T I F I C A D O



5620

T E M A R I O

- Modulo I** Cultura General
- Modulo II** Cultura Pedagógica
- Modulo III** Gestión Pedagógica
- Modulo IV** Gestión Pedagógica y Aptitud Docente

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVIANO LUNA
Por haber participado en calidad de asistente en el II Curso Taller de Capacitación, Actualización y preparación para el Nombramiento Docente realizado en esta ciudad los días 26 de Diciembre del 2001 al 13 de Enero del 2002, con una duración de 160 horas pedagógicas.

DIRECCION REGIONAL APURIMAC

Autoridad de Educación

Ley 22.344 (Art. 1^{er})

FECHA 10

ES COPIA

VALIDO SOLO PARA

ESTRUCTURA DE FORMACION PROFESIONAL

EN SU ORIGINAL

0.8 MAR. LUNA

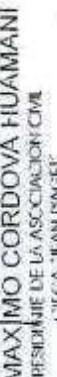


PROF. GREGORIO LEON SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC



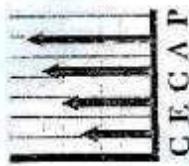
Abancay, 14 de enero del 2002

PROF. MAXIMO CORDOVA HUAMANI
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL
CIECA JEAN PIAGET





CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Certificado

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado a:

Por su participación como Asistente al Seminario Taller

"NUEVO LIDERAZGO LABORAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

dictado en la ciudad de Abancay, con una duración de 30 hrs. (treinta) académicas,

realizado los días del 13 al 16 de Diciembre.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ley 27244 (Art. 127º)
F.º D.C.T. N° 0
VALIDO solo para trabajos en el sector
ES CORRESPONDIENTE A SU ORIGINAL
Al. unico, 08 MAR. 2001

GERENTE REGIONAL
CECAP
SR. ORCARO INTERO PEREZ
Gerente Regional CECAP

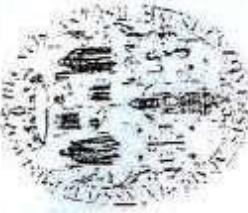


CECAP, JULIO CESAR LAURA MACEDO
Expositor CECAP

36

I.S.T. SAN AGUSTIN
ABANCAY

Do no regresable ni
vencido



A.C.LOS AMAUTAS
EN CONVENIO
UNSAAC - CUSCO
FACULTAD DE EDUCACION

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado al Profesor :
Por haber participado en el Curso de ACTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO para
Docentes del Sector Educación, realizado en Abancay del 04 al 15 de Enero de
1999, haciendo un total de 100 horas, organizado por el Instituto Superior
Tecnológico "San Agustín" - Abancay con la A.C. Los Amautas en convenio
con la Facultad de Educación de la UNSAAC - Cusco.

DIRECCION REGIONAL APURIMAC
Av. Aramburú 1000
Ley 27° 04 (Art. 127°)

F. D. TARIO
Valido sólo en
lugar en el sector
original de EDUCACION

ES CONSIDERADO
SU ORIGINAL

ESTE CERTIFICADO

ESTÁ FIRMO EN

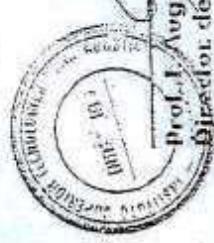
ESTA FECHA

08 MAR. 1999

Presidente A. C. Los Amautas

Presidente A. C. Los Amautas

Abancay , Enero de 1999



prof. Augusto Palacios Gonzales
Director del I.S.T. " San Agustín "



FACULTAD DE EDUCACION
UNSAAC - CUSCO



Presidente A. C. Los Amautas

C. M. 00000000000000000000000000000000



SUTEP DEPARTAMENTAL
APURIMAC

¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

1043

DERRAMA
MAGISTERIAL

Universidad Popular José Carlos Mariátegui

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE

CERTIFICADO

Otro(a) a Don(na): MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación como ASISTENTE

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, realizado los días 05 al 10 de Marzo del 2001, en la ciudad de Abancay, Organizado por el Comité Ejecutivo Departamental de la Campaña Apurimac y Provincial de Abancay del SUTEP, con el auspicio de la Derrama Magisterial y el CEN del SUTEP, con una duración de 120 horas académicas.

Abancay, marzo del 2001.

[Signature]

DR. GREGORIO LEÓN SILVA OLMEDO AURIS MELGAR
Presidente de Directorio de SUTEP
Drector de la DREA Apurimac



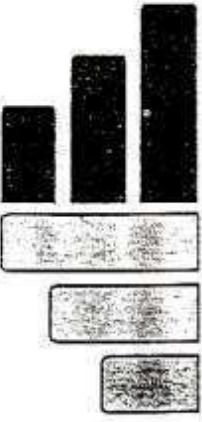
HERMÉNIGLDA PACHECO CHIRINOS
Secretaria De Economía
SUTEP Apurimac

TEOFANES VARGAS VILLENA
Secretario Provincial
SUTEP Abancay



MOISES VIDAL CAMPOMANES
Presidente de Directorio de
Derrama Magisterial





MINISTERIO DE EDUCACION

MC-SRL

PROYECTOS
EDUCATIVOS

ABANCAY

5346

IV CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

Especialistas de UDECRES del
Ministerio de Educación

- JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
- LIDIA MORENO MORENO
Equipo de Capacitación del
MCISRL-Proyectos Educativos

- Prof. Raul Ochoa Cruz
- Prof. Juan Condori Gómez
- Prof. Artur Mallina Zegarra
- Prof. Walter Morales Dongo
- Profa. Sonia Añiba Paeyra

TEMARIO

CULTURA PEDAGOGICA

- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estratégicas Metodológicas
- Sistema de Evaluación

- ANALISIS DEL PLAN-HUASCARAN
- CULTURA GENERAL
- APITUD DOCENTE

CERTIFICADO

Otorgado a: **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**

por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el
IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio”
realizado del 20 de Diciembre del 2001 al 03 de Enero del año 2002,
autorizado por oficio N° 938-RE-2001-MUR-APUR-DRE-DETP,
del 12 de diciembre, con una duración de 160 horas pedagógicas.

VALIDO sólo para trámites en el sector
ESPECIALIZACIÓN EN
ABANCAY, Diciembre del 2001.

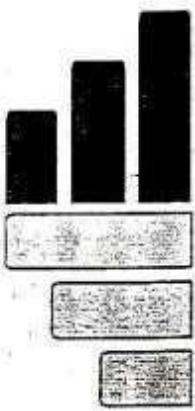
ABANCAY, Diciembre del 2001.

18.12.01



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC.

Prof. WALTER MORALES DONGO
Subgerente
MC-SRL PROYECTOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACION

5112



ABANCAY

III CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

ESP. JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

TEMARIO

- FORMULACIÓN Y ELABORACION DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA
- ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO - PCC.
- ANALISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO HUASCARAN
- ANALISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTOS LEY 27491.
- TEORIAS DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TEMAS DE CULTURA GENERAL Y CULTURA PEDAGOGICA

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio” realizado del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año 2001, autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, con una duración de 12 horas pedagógicas,

solo para formarse en el sector

ES CRÉDITO SOLO PARA CONSULTA

ABANCAY, 02 de Diciembre del 2001



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

APURIMAC

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

CERTIFICADO

INEI

EXPOSITOR

- An. Sist. Mayor Zarate

TENTAMEN

- * **Definición del Bélico Informático**
 - * **F I m u s y C e r t i d o s D i g i tales**
 - * **Analisis Ley 27309**
 - * **Identific. de R.I.**

Confidencial: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su Participación como Asistente

1^{er} Seminario Taller "Delitos Informáticos" Llevado a cabo los días 29 y 30 de Junio con una duración de 30 horas lectivas.

Aspirinac, Junio d. 21. 2002

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
LIBRERIA DE
M. B. PARR, ~
Almendral.

Aquiles Niño de Gurmán Fijo
Decano del Colegio de Abogados

Abog. Antonio Valverde Casaverde
Expositor